

Oficio: IJCF/DG/0874/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
Coordinador Jurídico y Encargado de la Contraloría Interna del IJCF.
P r e s e n t e:

Por este conducto le envío un cordial saludo, asimismo por instrucciones del Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal, Director General de este Instituto, remito a usted el oficio **DGP/0987/2018**, signado por la **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado.

Lo anterior para los trámites a los que haya lugar.

Sin más por el momento le agradezco las atenciones que sirva brindar al presente.

A t e n t a m e n t e

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.
San Pedro Tlaquepaque, Jal., Marzo 12 de 2018.



CONFIDENCIAL

Encargada de la Secretaría Particular.



INSTITUTO JALISCIENSE
DE CIENCIAS FORENSES
DIRECCION GENERAL



Contraloría
RECIBIDO
FECHA: 17/ Marzo / 2018
HORA: 13:30 hrs
NOMBRE: **CONFIDENCIAL**

con Anexos

C.c.p. Archivo/Minutario
lagr

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES PRELIMINARES

Guadalajara, Jal. 28 de febrero del 2018

Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal
Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)
Batalla de Zacatecas No. 2395,
C.P. 45580, Tlaquepaque Jalisco

En relación con nuestro oficio número: **DGP/6616/2017**, de fecha 07 de noviembre de 2017, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)**, a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **9 (nueve) observaciones preliminares** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Rubros Revisados	Documentos
1.- Servicios Personales	Página de la 1 a la 2/9
2.- Egresos	Página de la 3 a la 7/9
3.- Fideicomiso	Página de la 8 a la 9/9

Handwritten initials

Le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones preliminares de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. De conformidad a lo establecido en la fracción XVII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, vigente en la fecha que se practicó la auditoria.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

CONFIDENCIAL
Contralora del Estado

c.p. **CONFIDENCIAL** Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AM/MACA/RBDM

Vertical handwritten note: 121 Término 15 días



Contraloría del Estado

INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
RECEBIDO
14:50 hrs.
09 MAR 2018
DIRECCION GENERAL

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

08 MAR. 2018

DESPACHADO

OFICINA DE PARTES



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

1. **Servicios Personales.** (Cuenta 501-007-1310-00 Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad).

1.1 De manera reincidente se pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) la prestación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", de enero a septiembre del 2017, la cantidad de \$ 10'438,082.24 (diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y dos pesos 24/100 m.n.) según registros contables de la cuenta número 501-007-1310-00; derivado de dicho pago se detectó lo siguiente:

a).- Discrecionalidad en la determinación del porcentaje que va del 12.5% al 20% que se aplicara al salario base mensual de cada trabajador del Instituto, para el pago de esta prestación, esto, toda vez que no se cuenta con normativa que regule la entrega de dicha prestación.

b).- Sin clasificarse como personal de riesgo de insalubridad, se paga esta prestación a trabajadores que realizan labores administrativas, (incluso a algunos de ellos se les otorgó el más alto porcentaje; en cambio a personal operativo expuesto mayormente a dicho riesgo, se le otorgo el porcentaje más bajo).

Inobservando con lo anterior, la cláusula que da origen a este beneficio (por el contacto que tiene con material químico, biológico, medico e infectocontagioso) según manifiesta en la Cláusula Cuadragésima Sexta de su Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF); que a la letra dice:

Cláusula Cuadragésima Sexta de su Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF):

El "Instituto" se obliga a pagar a los trabajadores y demás que se encuentren clasificados por el "Instituto" como personal de riesgo de insalubridad, una compensación o gratificación denominada indistintamente como servicios de seguridad o prima de insalubridad, por el contacto que tiene con material químico, biológico, medico e infectocontagioso, del 20% del salario base que tenga tabulado.

Cuenta contable 501-007-1310-00 (Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad)			Servicios de Prima de Insalubridad	Importe al 30-septiembre-17
Fecha	Tipo	Número	Concepto	
13-enero-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena enero 2017	\$ 576,940.34
27-enero-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena enero 2017	\$ 580,997.74
14-febrero-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena febrero 2017	\$ 580,989.27
27-febrero-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena febrero 2017	\$ 582,382.27
13-marzo-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena marzo 2017	\$ 580,698.11
29-marzo-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena marzo 2017	\$ 576,762.61
12-abril-17	Diario	104	Nómina 1er. Quincena abril 2017	\$ 580,957.54
28-abril-17	Diario	109	Nómina 2da. Quincena abril 2017	\$ 576,838.95
12-mayo-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena mayo 2017	\$ 579,601.96
29-mayo-17	Diario	117	Nómina 2da. Quincena mayo 2017	\$ 584,938.22
13-junio-17	Diario	102	Nómina 1ra. Quincena junio 2017	\$ 585,729.47
29-junio-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena junio 2017	\$ 583,387.81
13-julio-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena julio 2017	\$ 583,440.40
28-julio-17	Diario	28	Nómina 2da. Quincena julio 2017	\$ 584,051.50
14-agosto-17	Diario	104	Nómina 1er. Quincena agosto 2017	\$ 579,575.26
29-agosto-17	Diario	109	Nómina 2da. Quincena agosto 2017	\$ 578,921.27
14-septiembre-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena septiembre 2017	\$ 570,163.65 *
28-septiembre-17	Diario	153	Nómina 2da. quincena septiembre 2017	\$ 571,705.87
Total				\$ 10,438,082.24

Fuente de datos: Movimientos auxiliares, pólizas de diario y nóminas del 2017.

* Muestra de la prueba realizada: Nómina de la primera quincena de septiembre del 2017. Ver Anexo No. 1

EFFECTO

1.1 Posible discrecionalidad en la aplicación de los recursos financieros del Organismo e incumpliendo a la Cláusula Cuadragésima Sexta de su Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.1 El Organismo deberá hacer las aclaraciones procedentes a este Órgano Estatal de Control y se deberán implementar las acciones procedentes a determinar el porcentaje de prestación a cada trabajador por puesto que realizan labores Operativas y que tienen contacto con el material químico, biológico médico o infecto lógicos aprobados por su Órgano Máximo de Gobierno.

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por la prestación "Servicios de seguridad o prima de insalubridad"

No.	Código	Empleado	Puesto	Sueldo primera quincena de septiembre del 2017	Importe de la Compensación por servicio de insalubridad	Porcentaje otorgado de un 100% de la compensación
1		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	12.13%
2	Jefe de Departamento A		20.00%			
3	Perito B		19.41%			
4	Perito Encargado de Guardia		20.00%			
5	Perito Encargado de Guardia		20.00%			
6	Perito A		20.00%			
7	Coord. Gral. de Criminalística		20.00%			
8	Perito Encargado de Guardia		20.00%			
9	Perito B		12.13%			
10	Jefe de Departamento A		20.00%			
11	Perito B		19.41%			
12	Perito B		19.41%			
13	Delegado Regional		20.00%			
14	Perito A		20.00%			
15	Perito A		20.00%			
16	Perito A		20.00%			
17	Perito A		20.00%			
18	Jefe de Departamento A		20.00%			
19	Perito A		20.00%			
20	Perito B		19.41%			
21	Perito B		19.41%			
22	Perito B		20.00%			
23	Jefe de Departamento A		20.00%			
24	Perito B		19.41%			
25	Perito B		19.41%			
26	Perito B		19.41%			
27	Perito B		19.41%			
28	Perito B		19.41%			
29	Perito Encargado de Guardia		20.00%			
30	Perito A		12.50%			
31	Perito B		19.41%			
32	Jefe de Departamento A		20.00%			
33	Perito A		20.00%			
34	Perito B		12.13%			
35	Perito B		12.13%			
36	Perito A		12.50%			
37	Jefe de Departamento A		20.00%			
38	Perito A		20.00%			
39	Coordinador de Recursos Materiales		20.00%			
40	Perito B		19.41%			
41	Perito B		12.13%			
42	Perito A		20.00%			
43	Perito B		19.41%			
44	Perito B		12.13%			
45	Perito B		19.41%			
46	Perito B		19.41%			
47	Perito B		19.41%			
48	Perito B		19.41%			
49	Perito B		19.41%			
50	Perito B		12.13%			
51	Perito A		12.50%			
52	Perito A		20.00%			
53	Auxiliar de Contabilidad		12.50%			
54	Perito B		12.13%			
55	Perito B		12.13%			
56	Perito A		12.50%			
57	Delegado Regional		20.00%			
58	Jefe de Departamento A		12.50%			
59	Perito A		20.00%			
60	Perito B		12.13%			
61	Perito B		19.41%			
62	Perito B		12.13%			
63	Perito B		12.50%			
64	Perito B		12.13%			
65	Jefe de Departamento A		20.00%			
66	Perito B		12.13%			
67	Director de Serv. Med. Forense		12.50%			
68	Asistente Dir. Semefo		20.00%			
69	Perito A		20.00%			
70	Perito A		20.00%			
71	Perito A		20.00%			
72	Perito B		19.41%			
73	Perito B		19.41%			
74	Perito B		19.41%			
75	Perito B		19.41%			
76	Chofer y Camillero		20.00%			
77	Notificador		20.00%			
78	Tesorero		20.00%			
79	Perito A		20.00%			
80	Perito B		12.13%			
81	Secretaría Auxiliar		12.50%			
82	Secretaría Auxiliar		20.00%			

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por la prestación "Servicios de seguridad o prima de insalubridad"

No.	Código	Empleado	Puesto	Sueldo primera quincena de septiembre del 2017	Importe de la Compensación por servicio de insalubridad	Porcentaje otorgado de un 100% de la compensación
83		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
84		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
85		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.50%
86		CONFIDENCIAL	Secretaria de Dirección De Área	CONFIDENCIAL		12.50%
87		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
88		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
89		CONFIDENCIAL	Secretaria de Dirección	CONFIDENCIAL		12.50%
90		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
91		CONFIDENCIAL	Coordinador de Laboratorio de Balística	CONFIDENCIAL		20.00%
92		CONFIDENCIAL	Coordinador de Laboratorio Químico	CONFIDENCIAL		20.00%
93		CONFIDENCIAL	Coordinador de Laboratorio de Genética	CONFIDENCIAL		20.00%
94		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
95		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
96		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
97		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
98		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
99		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
100		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
101		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
102		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
103		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		20.00%
104		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		20.00%
105		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
106		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
107		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
108		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Contabilidad	CONFIDENCIAL		20.00%
109		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
110		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		20.00%
111		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
112		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
113		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
114		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
115		CONFIDENCIAL	Chofer y Camillero	CONFIDENCIAL		20.00%
116		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
117		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
118		CONFIDENCIAL	Chofer y Camillero	CONFIDENCIAL		20.00%
119		CONFIDENCIAL	Delegado Regional	CONFIDENCIAL		20.00%
120		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
121		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
122		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
123		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
124		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
125		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
126		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
127		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
128		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
129		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		20.00%
130		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
131		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
134		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
135		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
136		CONFIDENCIAL	Coordinador Jurídico	CONFIDENCIAL		20.00%
137		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
138		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
139		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
140		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
141		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
142		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
143		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
144		CONFIDENCIAL	Jefe de Departamento A	CONFIDENCIAL		20.00%
145		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
146		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		12.50%
147		CONFIDENCIAL	Secretaria	CONFIDENCIAL		20.00%
148		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
149		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		20.00%
150		CONFIDENCIAL	Chofer Camillero	CONFIDENCIAL		20.00%
151		CONFIDENCIAL	Administrativo Especializado	CONFIDENCIAL		12.50%
152		CONFIDENCIAL	Secretaria de Dirección	CONFIDENCIAL		12.50%
153		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
154		CONFIDENCIAL	Secretaria de Dirección	CONFIDENCIAL		12.50%
155		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
156		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
157		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		20.00%
158		CONFIDENCIAL	Auxiliar de Intendencia	CONFIDENCIAL		20.00%
159		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		12.50%
160		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
161		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
162		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		12.50%
163		CONFIDENCIAL	Supervisor de Archivo	CONFIDENCIAL		20.00%
164		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		12.13%
		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por la prestación "Servicios de seguridad o prima de insalubridad"

No.	Código	Empleado	Puesto	Sueldo primera quincena de septiembre del 2017	Importe de la Compensación por servicio de insalubridad	Porcentaje otorgado de un 100% de la compensación
165	CONFIDENCIAL		Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
166		Secretario Auxiliar			12.50%	
167		Perito B			12.13%	
168		Auxiliar de Informática			12.50%	
169		Diseñador Grafico			20.00%	
170		Perito A			12.50%	
171		Perito B			12.13%	
172		Perito B			12.13%	
173		Perito A			20.00%	
174		Coordinador Interno de Capacitación			12.50%	
175		Coordinador Académico			12.50%	
176		Secretario Auxiliar			12.50%	
177		Perito A			12.50%	
178		Perito A			12.50%	
179		Perito A			12.50%	
180		Perito A			20.00%	
181		Mecánico			20.00%	
182		Perito A			20.00%	
183		Secretario Auxiliar			20.00%	
184		Auxiliar de Informática			20.00%	
185		Auxiliar de Informática			20.00%	
186		Perito B			19.41%	
187		Auxiliar de Informática			20.00%	
188		Perito B			12.13%	
189		Perito B			20.00%	
190		Auxiliar de Informática			20.00%	
191		Auxiliar de Informática			12.50%	
192		Coordinador Financiero			20.00%	
193		Perito B			19.41%	
194		Perito A			20.00%	
195		Coordinador de Compras			20.00%	
196		Perito A			12.50%	
197		Perito A			20.00%	
198		Auxiliar de Recursos Humanos			20.00%	
199		Auxiliar de Compras			12.50%	
200		Perito B			19.41%	
201		Perito B			19.41%	
202		Perito B			19.41%	
203		Abogado Especializado			20.00%	
204		Perito A			12.50%	
205		Jefe de Departamento A			20.00%	
206		Trabajadora Social			20.00%	
207		Perito A			20.00%	
208		Perito A			12.50%	
209		Auxiliar de Intendencia			20.00%	
210		Perito B			12.13%	
211	Trabajadora Social		20.00%			
212	Auxiliar de Informática		20.00%			
213	Secretaría		12.50%			
214	Trabajadora Social		20.00%			
215	Auxiliar de Intendencia		20.00%			
216	Perito A		12.50%			
217	Perito B		19.41%			
218	Perito A		20.00%			
219	Perito A		20.00%			
220	Perito A		20.00%			
221	Jefe de Departamento B		20.00%			
222	Perito A		20.00%			
223	Perito B		19.41%			
224	Coordinador Administrativo		12.50%			
225	Secretaria Auxiliar		12.50%			
226	Perito B		19.41%			
227	Técnico de Control de Seguridad		12.50%			
228	Perito A		20.00%			
229	Perito B		19.41%			
230	Perito A		20.00%			
231	Chofer y Camillero		20.00%			
232	Secretaria Auxiliar		12.50%			
233	Coordinador Gral. Técnico Operativo del Semefo		20.00%			
234	Perito B		12.13%			
235	Jefe de Departamento A		12.50%			
236	Perito B		19.41%			
237	Chofer y Camillero		20.00%			
238	Perito A		20.00%			
239	Perito A		20.00%			
240	Perito B		19.41%			
241	Perito B		19.41%			
242	Perito B		12.13%			
243	Perito A		20.00%			
244	Perito A		12.50%			
245	Secretaria Auxiliar		20.00%			
246	Abogado		12.50%			

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por la prestación "Servicios de seguridad o prima de insalubridad"

No.	Código	Empleado	Puesto	Sueldo primera quincena de septiembre del 2017	Importe de la Compensación por servicio de insalubridad	Porcentaje otorgado de un 100% de la compensación
247		CONFIDENCIAL	Perito B	CONFIDENCIAL		19.41%
248	Perito A		20.00%			
249	Perito A		20.00%			
250	Perito A		12.50%			
251	Auxiliar de Intendencia		20.00%			
252	Perito B		12.13%			
253	Perito B		19.41%			
254	Perito B		19.41%			
255	Perito A		20.00%			
256	Perito A		20.00%			
257	Perito A		20.00%			
258	Perito B		12.13%			
259	Secretaria Auxiliar		20.00%			
260	Perito B		12.13%			
261	Perito A		20.00%			
262	Perito B		19.41%			
263	Técnico de Control de Seguridad		19.41%			
264	Perito A		12.50%			
265	Auxiliar de Intendencia		20.00%			
266	Chofer y Camillero		20.00%			
267	Auxiliar de Intendencia		20.00%			
268	Secretaria Auxiliar		12.50%			
269	Perito A		20.00%			
270	Perito B		19.41%			
271	Perito B		19.41%			
272	Secretaria Auxiliar		12.50%			
273	Jefe de Departamento A		20.00%			
274	Secretaria de Dirección de Área		20.00%			
275	Auxiliar de Informática		12.50%			
276	Auxiliar de Informática		19.41%			
277	Director de Dictaminación Pericial		20.00%			
278	Administrativo Especializado		20.00%			
279	Chofer y Camillero		20.00%			
280	Perito A		12.50%			
281	Abogado	12.50%				
282	Supervisor de Mantenimiento	20.00%				
283	Auxiliar de Contabilidad	12.50%				
284	Secretaria Auxiliar	20.00%				
285	Perito B	19.41%				
286	Perito B	12.50%				
287	Perito B	19.41%				
288	Perito B	12.13%				
289	Perito A	20.00%				
290	Perito A	20.00%				
291	Perito A	20.00%				
292	Perito B	19.41%				
293	Secretaria de Dirección	12.50%				
294	Coordinador de Control de Seguridad	20.00%				
295	Secretaria Auxiliar	20.00%				
296	Coordinador de Informática	20.00%				
297	Auxiliar de Intendencia	20.00%				
298	Perito B	12.13%				
299	Auxiliar de Informática	20.00%				
300	Secretaria	20.00%				
301	Chofer y Camillero	20.00%				
302	Perito A	20.00%				
303	Perito B	19.41%				
304	Perito A	20.00%				
305	Perito A	20.00%				
306	Perito A	20.00%				
307	Perito A	20.00%				
308	Perito A	20.00%				
309	Coordinador de Mantto. y Soporte Técnico de Eq. Estructurales	12.50%				
310	Perito B	20.00%				
311	Perito B	19.41%				
312	Perito B	12.13%				
313	Perito A	20.00%				
314	Perito B	19.41%				
315	Perito B	19.41%				
316	Técnico de Control de Seguridad	12.50%				
317	Perito A	20.00%				
318	Secretaria Auxiliar	12.50%				
319	Auxiliar de Informática	20.00%				
320	Secretaria Auxiliar	12.50%				
321	Perito B	12.13%				
322	Chofer y Camillero	20.00%				
323	Perito B	19.41%				
324	Coordinador de la Unidad de Transparencia	12.50%				
324	Perito A	20.00%				
324	Perito B	19.41%				
324	Perito B	19.41%				
324	Perito B	19.41%				

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoria de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por la prestación "Servicios de seguridad o prima de insalubridad"

No.	Código	Empleado	Puesto	Sueldo primera quincena de septiembre del 2017	Importe de la Compensación por servicio de insalubridad	Porcentaje otorgado de un 100% de la compensación
324		CONFIDENCIAL	Perito A	CONFIDENCIAL		20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Técnico de Control de Seguridad			20.00%
324			Trabajadora Social			20.00%
324			Perito B			19.41%
324			Auditor Interno			12.50%
324			Coordinador de Recursos Humanos			20.00%
324			Secretaria Auxiliar			20.00%
324			Auxiliar de Intendencia			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Secretario Auxiliar			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Perito B			19.41%
324			Perito A			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Técnico de Mantenimiento			20.00%
324			Perito B			19.41%
324			Perito A			20.00%
324			Mecánico			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Secretaria Auxiliar			20.00%
324			Perito B			19.41%
324			Secretaria Auxiliar			20.00%
324			Auxiliar de Informática			20.00%
324			Perito B			12.13%
324			Seleccionador de Personal A			12.50%
324			Perito A			20.00%
324			Secretaria Auxiliar			12.50%
324			Perito A			20.00%
324			Auxiliar de Contabilidad			12.50%
324			Perito A			20.00%
324			Auxiliar de Intendencia			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Administrativo Especializado			12.50%
324			Chofer y Camillero			19.41%
324			Perito A			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Perito A			20.00%
324			Perito B			19.41%
324			Diseñador			12.50%
324			Perito B			19.41%
324			Secretaria de Dirección General			12.50%
324			Jefe de Departamento A			12.50%
324			Abogado			12.50%
324			Abogado			12.50%
324			Jefe de Departamento A			20.00%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			19.41%
324			Secretaria Auxiliar			12.50%
324			Recepcionista de Cadáveres			20.00%
324			Abogado Especializado			12.50%
324			Perito B			19.41%
324			Perito B			19.41%
324		Perito B		12.13%		
324		Auxiliar de Intendencia		12.50%		
324		Perito A		20.00%		
324		Secretario de Dirección de Área		12.50%		
324		Perito A		20.00%		
324		Perito A		12.50%		
324		Auxiliar De Intendencia		20.00%		
324		Perito A		20.00%		
324		Coordinador de Contabilidad		20.00%		
324		Secretaria Auxiliar		12.50%		
324		Perito A		12.50%		
324		Contralor Interno		0.00%		
324		Auxiliar de Intendencia		12.50%		
324		Perito B		12.13%		
324		Secretario Auxiliar		12.50%		
324		Jefe de Departamento A		20.00%		
324		Perito B		19.41%		
324		Perito B		19.41%		
324		Perito B		19.41%		
324		Auxiliar de Intendencia		12.50%		
324		Auxiliar de Informática		12.50%		
324		Perito B		19.41%		
324		Delegado Regional		20.00%		
324		Auxiliar de Intendencia		12.50%		
324		Perito B		20.00%		
324		Asistente Administrativo		12.50%		
324		Perito B		12.13%		

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) por la prestación "Servicios de seguridad o prima de insalubridad"

No.	Código	Empleado	Puesto	Sueldo primera quincena de septiembre del 2017	Importe de la Compensación por servicio de insalubridad	Porcentaje otorgado de un 100% de la compensación
324			Perito B			19.41%
324			Perito B			12.13%
324			Director General			20.00%
324			Director de Capacitación			12.50%
324			Director Jurídico			20.00%
324			Delegado Regional			20.00%
324			Secretaria Particular			12.50%
324			Perito B			12.13%
324			Perito A			12.50%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Jefe de Departamento B			20.00%
324			Coordinador Gral de Relaciones Interinstitucionales			12.50%
324			Coordinador de Comunicación Social			12.50%
324			Perito A			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Secretario Auxiliar			12.50%
324			Perito B			12.13%
324			Abogado Especializado			12.50%
4			Director de Laboratorio			20.00%
4			Perito B			19.41%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Auxiliar de Intendencia			12.50%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Perito B			12.13%
324			Director Administrativo			20.00%
324			Perito B			12.13%
324			Secretario Auxiliar			13.39%
324			Auxiliar			12.13%
324			Perito B			0.00%
324			Chofer y Camillero			20.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Secretaria Auxiliar			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Auxiliar de Intendencia			0.00%
324			Auxiliar de Intendencia			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Auxiliar de Informática			0.00%
4			Perito B			0.00%
			Auxiliar de Informática			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324			Perito B			0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
324						0.00%
Totales				\$3,412,348.44	\$570,163.65	



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa **Servicios Personales.** (Cuenta 501-007-1310-00 Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad).

1.2 Indebidamente el Organismo erogó la cantidad de \$ 542,424.06 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 m.n.) de enero a septiembre del 2017, por el pago a 7 (siete) Directivos incluyendo al Titular del Organismo, por la compensación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad, según registros contables de la cuenta número 501-007-1310-00, incumplimiento al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; que a la letra dice:

Artículo 44.- "Los elementos operativos que integran los entes públicos a que se refiere el artículo 26 de esta ley, a excepción de sus titulares, mandos superiores y directores, pueden recibir estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo".

Ver Anexo No. 2

Número	Código	Cargo	Importe Compensación por Servicios de Seguridad enero-septiembre de 2017
1	159	Director de Servicios Médicos Forense	\$59,152.68
2	701	Director de Dictaminación Pericial	\$105,766.02
3	966	Director General	\$132,138.00
4	968	Director de Capacitación	\$34,743.60
5	969	Director Jurídico	\$76,104.36
6	994	Director de Laboratorios	\$49,728.60
7	1004	Director Administrativo	\$84,790.80
Total			\$542,424.06

Fuente de datos: Movimientos auxiliares y nóminas de enero a septiembre del 2017.

EFECTO

1.2 Riesgo de daño patrimonial e incumpliendo al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.2 El Organismo deberá hacer las aclaraciones procedentes a este Órgano Estatal de Control.

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

2. Egresos. (Cuenta 51220-22101-01 Materiales y suministros.- Productos Alimenticios para los efectivos.)

2.1 Gasto sin evidencia de beneficio para el Organismo por \$ 1,196.31 (mil ciento noventa y seis pesos 31 /100 m.n.) Por compra de 1 (una) botella de Don Julio 70 y 1 (una) botella de Buchanan´s Master. Incumpliendo al Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 33, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que dicen:

Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo con un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.

Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, on apego a lo establecido en la presente ley.

Póliza cheque				Factura		
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
03-enero-17	CONFIDENCIAL	16-diciembre-16	ICACB144464	Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	750 ml Don Julio 70	\$507.68
					750 ml Buchana´s Master	\$716.15
					Subtotal	\$1,223.83
					Descuento	\$27.52
Total						\$1,196.31

Fuente de datos: Póliza de cheque, factura y movimientos auxiliares del catálogo.

EFFECTO

2.1 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Artículo 33, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco .

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.1 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes a este Órgano Estatal de Control.

[Handwritten signature]
Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

[Handwritten signature]
Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

[Handwritten signature]
Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 51220-22101-01 Materiales y suministros.- Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados).

2.2 Adjudicación directa por la cantidad de \$ 16,530.00 (dieciséis mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.) al proveedor [redacted] por concepto de 30 horas de Asesoría anticipada (servicios legales, de contabilidad y auditoría) debiendo ser bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a la letra dice:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas Políticas son los siguientes:

II.- Por invitación a cuando menos tres proveedores:

Este procedimiento se realizará a través de la Dirección de Administración, incluido el acto de apertura de propuestas y su remisión al o los Comités Técnicos de Evaluación. La resolución será emitida por el titular de la Dirección Administrativa, con intervención de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y se apegará a lo establecido en el artículo 22 fracción III y IV del Reglamento.

Procedimiento	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres proveedores	\$12,500.01	\$200,000.00

Póliza de Egresos		Factura				
Fecha	Transferencia Bancaria Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
26-junio-17	CONFIDENCIAL	22-junio-17	FJP 4946	CONFIDENCIAL	30 horas de Asesoría anticipada	\$16,530.00

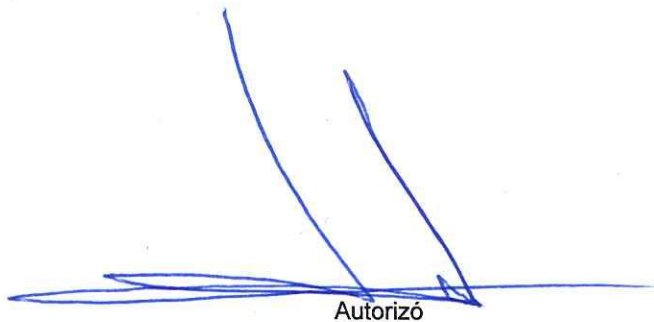
Fuente de Datos: Póliza de egresos, transferencia bancaria, movimientos del catálogo.

EFECTO

2.2 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 12 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.2 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control evidencia de haber realizado la contratación bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores o evidenciar estar dentro de los supuestos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado Jalisco.


Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisor
CONFIDENCIAL
Supervisor de Auditores


Revisó
CONFIDENCIAL
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 51380-38501-01 Servicios Generales.- Gastos de Representación)

2.3 Gasto sin evidencia de beneficio para el Organismo por la cantidad de \$3,646.50 (tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 50/100 m.n.) cuyo cheque se emitió a favor del Maestro. Luis Octavio Cotero Bernal Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por concepto de consumo y propina.

Incumpliendo al Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Artículo 33 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que textualmente dicen:

Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.

Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley.

Póliza de cheque		Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
01-junio-17	CONF	09-mayo-17	22839	CONFIDENCIAL	Consumo	\$3,315.00
					Propina	\$331.50
Total						\$3,646.50

Fuente de datos: Póliza de cheque, factura y movimientos del catálogo.

EFFECTO

2.3 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 33 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.3 El Organismo deberá hacer las aclaraciones pertinentes a este Órgano Estatal de Control.

Autorizó

CONFIDENCIAL
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor
CONFIDENCIAL
Supervisor de Auditores

Revisó
CONFIDENCIAL
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 204-001-0157 00 Proveedores por Pagar a corto plazo.- **CONFIDENCIAL**)

2.4 Indebidamente el Instituto erogó la cantidad de \$ 2,813.00 (dos mil ochocientos trece pesos 00/100 m.n.) por servicios de detallado a vehículos del Organismo, sin que a la fecha (diciembre 2017) se hayan cubierto dichos importes por los responsables de los desperfectos ocasionados a dichas unidades, contraviniendo a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

Artículo 30. Para el caso de que alguna unidad presente infracciones de tránsito, el área administrativa de la Dependencia o Entidad correspondiente deberá informar de tal situación al titular de la unidad administrativa donde se encuentra asignado el vehículo correspondiente, con la finalidad de que se verifique qué servidor público hizo uso del vehículo al momento en que fue impuesta la multa, y se le solicite el pago de la misma y la entrega del recibo oficial de pago correspondiente.

En caso de que la persona que hizo uso de la unidad se niegue a pagar la infracción correspondiente, el titular de la unidad administrativa donde se encuentre asignado el vehículo de que se trate, solicitará al área correspondiente se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

Artículo 31. En caso de que se detecte que un vehículo presenta daños, se procederá de forma análoga a lo que señala el artículo anterior.

Póliza Egresos		Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
03/agosto/17	CONFIDENCIAL	19/julio/17	FB020ED2444	CONFIDENCIAL	Reparación y pintura de defensa trasera, resanado de tapa de cajuela de automóvil TOYOTA FJ CRUSIER, placas de circulación JHY-1157 plata gris.	\$ 1,508.00
		19/julio/17	B44022599D80		Instalación de tolva y grapas de camioneta SILVERADO placas de circulación JHY1061	\$ 1,305.00
Total						\$ 2,813.00

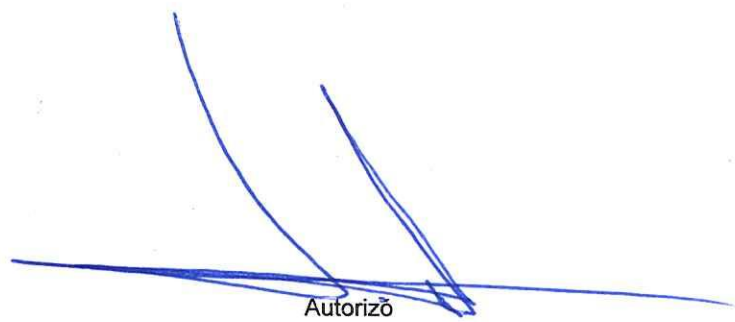
Fuente de Datos: Póliza de egresos, movimiento auxiliar y factura.

EFFECTO

2.4 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

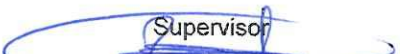
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.4 El Organismo deberá presentar a este Órgano Estatal de Control las aclaraciones pertinentes y/o proporcionar el reintegro de dichas erogaciones.


Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores


Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

...continúa Egresos. (Cuenta 204-001-0265 00 Proveedores por pagar a corto plazo.- José Luis Sánchez Peña).

2.5 Adjudicación directa por la cantidad de \$ 44,196.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m.n.) al proveedor **CONFIDENCIAL** (por el concepto de mantenimiento correctivo a cámaras de refrigeración), debiendo ser bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a la letra dice:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas Políticas son los siguientes:

II.- Por invitación a cuando menos tres proveedores:

Este procedimiento se realizará a través de la Dirección de Administración, incluido el acto de apertura de propuestas y su remisión al o los Comités Técnicos de Evaluación. La resolución será emitida por el titular de la Dirección Administrativa, con intervención de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y se apegará a lo establecido en el artículo 22 fracción III y IV del Reglamento.

Procedimiento	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres proveedores	\$12,500.01	\$200,000.00

Póliza				Factura		
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
04-mayo-17	CONFIDENCIAL	03-mayo-17	221	CONFIDENCIAL L	Mantenimiento correctivo a cámaras y suministro de válvulas de expansión. Anticipo 40%	\$ 17,678.40
01-junio-17	CONFIDENCIAL	12-mayo-17	222		Mantenimiento correctivo a cámaras y suministro de válvulas de expansión. Complemento 60%	\$ 26,517.60
Total						\$ 44,196.00

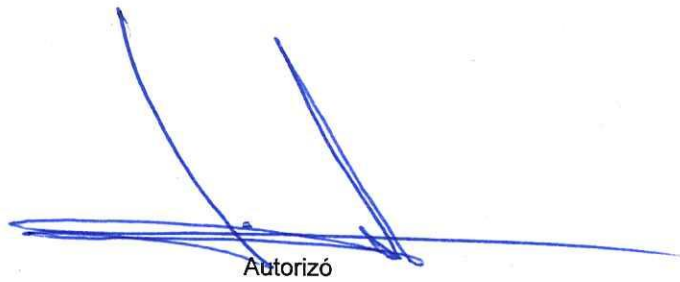
Fuente de Datos: Póliza de egresos, movimiento auxiliar, póliza de egresos y factura.

EFECTO

2.5 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 12, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.5 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control evidencia de haber realizado la contratación bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores o evidenciar estar dentro de alguno de los supuestos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado Jalisco.


Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisor
CONFIDENCIAL
Supervisor de Auditores


Revisó
CONFIDENCIAL
Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

3. Fideicomiso 11332 (cuenta 206-500-0000-00 Fideicomiso.- Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial).

3.1 No se localizó en Estados Financieros del Organismo, registro contable en una cuenta de activo, el Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número 11332 denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco", de los cuales se recibieron recursos en el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017, por la cantidad de \$ 3'875,811.94 (tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos 94/100 m.n.) de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 32.- "Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación."

Fuente de datos: Movimientos auxiliares del Catálogo.

EFEECTO

3.1 Incertidumbre en la presentación de los Estados Financieros, e incumplimiento al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

3.1 El Organismo deberá evidencia el registro contable del Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número 11332 en cuenta de Activo.

Autorizó
CONFIDENCIAL
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Revisó
CONFIDENCIAL
Coordinador de Seguimiento

Supervisor
CONFIDENCIAL
Supervisor de Auditores



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nominas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Fideicomiso 11332 (Cuenta 206-500-0000-00 Fideicomiso.-Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial). (501-007-1101-00 GASTOS SUELDOS)

Del Convenio de Colaboración para la Asignación de Recursos Económicos, de fecha 06 de Marzo del 2017, celebrado entre el Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para la ministración de recursos para contratar 20 (veinte) Peritos "A" de manera temporal en razón de un recurso proveniente del Fideicomiso 11332, para el Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cantidad a cubrir mensualmente es por \$704,693.08 (setecientos cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 08/100 m.n.). Según los nombramientos se encuentra lo siguiente:

3.2. Se detectó que 3 (tres) Peritos "A" contratados por el Organismo, carecen de título legalmente expedido y registrado por autoridad competente, erogándose en pagos por concepto de sueldos la cantidad de \$174,167.20 (ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 20/100 m.n.) incumplimiento a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Cláusula Tercera inciso b) en su Segundo Párrafo del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial, que a la letra dicen:

Artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, señala: Son requisitos de ingreso para ministerios públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública los siguientes:
IV. Acreditar lo siguiente:

c) En el caso de los aspirantes a peritos, deberán tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que los faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deban dictaminar cuando, de acuerdo con las normas aplicables, no necesiten título o cédula profesional para su ejercicio;

Artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, señala: Los servidores públicos que presten sus servicios al Instituto se regirán por los estatutos jurídicos que rijan a los servidores públicos del Estado. Los servidores públicos adscritos al Instituto que desempeñen funciones técnicas o científicas, estarán sujetos a las reglas y bases del Servicio Civil de Carrera que al efecto se establezca.

Cláusula Tercera inciso b) en su segundo párrafo del Convenio de colaboración para el fortalecimiento de los operadores del sistema de justicia penal acusatorio adversarial, señala: Los contratos y demás instrumentos legales de naturaleza laboral que deriven de la aplicación del presente convenio, no podrán en ningún caso rebasar el término del presente ejercicio fiscal. Así mismo queda bajo responsabilidad de "El Estado", que el personal contratado cumpla con los perfiles y la normativa jurídica aplicable al caso; así como cumplir con la normativa de austeridad, contable, presupuestal, de disciplina financiera, de transparencia y de impuestos fiscales, debiendo realizar el timbrado fiscal en tiempo y forma.

Ver Anexo No. 3

EFECTO

3.2 Posible discrecionalidad en la aplicación de los recursos financieros del Organismo e incumpliendo en lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Cláusula Tercera inciso b) en su segundo párrafo del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.

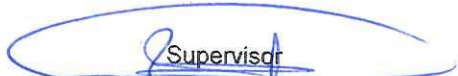
RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

3.2 El Organismo deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control los títulos expedidos por autoridad competente de los Peritos "A" contratados.


Autorizo

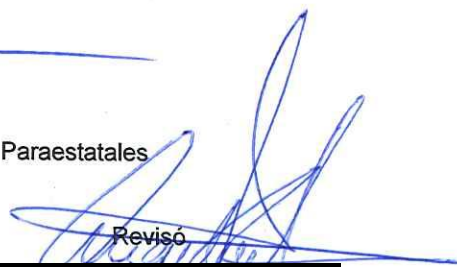
CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores


Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF)

Auditoría de Estados Financieros del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017

Se detectó que 3 (tres) Peritos "A" contratados por el Organismo, carecen de título legalmente expedido y registrado por autoridad competente, erogándose en pagos la cantidad de \$174,167.20

Número	Nombre	Profesión	Puesto	Fecha de Ingreso	Pagos de sueldos mensuales del 2017							Prima Vacacional Póliza 102 07-agosto-2017	Importe
					abril Póliza 109 28-abril-2017	mayo Póliza 102 12-mayo-2017, 117 29-mayo-2017	junio Póliza 102 13-junio-2017, 107 29-junio-2017	julio Póliza 102 13-julio-2017, 28 28-julio-2017	agosto Póliza 104 14-agosto-2017, 109 29-agosto-2017	septiembre Póliza 102 14 - septiembre-2017, 153 28- septiembre-2017			
1	CONFIDENCIAL	Lic. Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales	Perito "A"	16-mar-17	\$14,905.60	\$16,019.60	\$16,019.40	\$16,019.60	\$16,019.40	\$16,019.40	\$15,467.80	\$1,219.00	\$95,670.40
2		Abogado	Perito "A"	01-jun-17		\$16,019.40	\$16,019.40	\$16,019.60	\$16,019.60	\$16,019.40	\$16,019.40	\$637.20	\$64,715.20
3		Lic. Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales	Perito "A"	01-jul-17								\$13,781.60	\$-
Totales					\$14,905.60	\$16,019.60	\$32,038.80	\$32,039.20	\$32,039.00	\$32,039.00	\$45,268.80	\$1,856.20	\$174,167.20

Fuente de datos: Movimientos auxiliares, pólizas de diario, nóminas del 2017, Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.



SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

05 ABR. 2018

CARPETAS () 5 legajos con documentos
CAJAS () varios sin cuantificar
OTROS () 1 copia del mismo oficio

CONFIDENCIAL

Contralora del Estado de Jalisco.
Presente.

Oficio: IJCF/CONTRALORÍA/0132/2018.
Asunto: Se remite información para solventar observaciones, enviadas mediante oficio DGP/987/2018.



En atención a su oficio DGP/0987/2018, por instrucciones del Director General de este organismo mediante oficio IJCF/DG/0874/2018, en términos del artículo 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y en seguimiento al cumplimiento de las observaciones realizadas con motivo de la Auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por los periodos comprendidos del 01 uno de enero al 31 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y eventos posteriores; me permito remitirle la información y aclaraciones correspondientes:

Observación	Antecedente	Aclaración
1. Servicios Personales 1.1.	<u>De manera reincidente se pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forense (IJCF) la prestación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", de enero a septiembre de 2017, la cantidad de \$10'438,0882.24 (diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y dos pesos 24/100 m.n.) según registros contables de cuenta número 501-007-1310-00.</u>	Se remite oficio IJCF/DA/0144/2018 y oficio IJCF/DA/0146/2018 suscritos por la Mtra. CONFIDENCIAL Directora Administrativa de este Organismo, en el que realiza las manifestaciones para aclarar y solventar la observación 1.1, 1.2 y 3.2.
1. Servicios Personales 1.2.	<u>Indebidamente el Organismo erogó la cantidad de \$ 542,424.06 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 m.n.) de enero a septiembre del 2017, por el pago a 7 (siete) Directivos incluyendo al Titular del Organismos, por la compensación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad, según registros contables de cuenta número 501-007-1310-00.</u>	
3. Fideicomiso. 3.2	<u>Se detectó que 3 (tres) Perito "A" contratados por el Organismo, carecen de título legalmente expedido por autoridad competente, erogándose en pago por concepto de sueldo la cantidad de \$174,167.20 (ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 20/100 m.n).</u>	
-----	-----	-----



2. Egresos 2.1.	<i>Gasto sin evidencia de beneficio para el Organismo \$ 1,196.31 (mil ciento noventa y seis 31/100 m.n.) Por compra de 1 (una) botella de Don Julio 70 y 1 (una) botella de Buchanan's Master.</i>	Se remite Oficio IJCF/DA/0130/2018, suscrito por la CONFIDENCIAL Directora Administrativa del IJCF, en el que se realiza las manifestaciones pertinentes para la aclaración y solventar la observación 2.1. y 2.3, del que se desprende; copia de la ficha de depósito y de la póliza número 1387 por concepto de la devolución del gasto y copia de minuta de trabajo.
2. Egresos 2.3.	<i>Gasto sin evidencia de beneficio para el Organismo por la cantidad de \$ 3,646.50 (tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 50/100 m.n.) cuyo cheque se emitió a favor del Maestro. Luis Octavio Coteró Bernal Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por concepto de consumo y propina.</i>	Se remite copia oficio IJCF/TES/035/2018 suscrito por el C.P. CONFIDENCIAL del IJCF en la que se realiza las manifestaciones pertinentes para solventar la observación 2.2
2. Egresos 2.2.	<i>Adjudicación directa por la cantidad de \$ 16,530.00 (dieciséis mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.) al proveedor CONFIDENCIAL por concepto de 30 horas de asesoría anticipada (servicios legales, de contabilidad y auditoría) debiendo ser bajo procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores.</i>	Se remite oficio IJCF/DA/0126/2018 suscrito por la CONFIDENCIAL Directora Administrativa del IJCF en el que se realiza las manifestaciones pertinentes para la aclaración y solventación de la observación 2.4 y 2.5, del que se desprenden evidencias documentales para aclarar dicha observación consistente en; copia simple de la justificación de Adjudicación Directa emitida por el Organismo, así como la petición del área solicitante.
2. Egresos 2.4.	<i>Indebidamente el Instituto erogó la cantidad de \$2,813.00 (dos mil ochocientos trece pesos 00/100 m.n) por servicios de detallado a vehículos del Organismo, sin que a la fecha (diciembre 2017) se hayan cubierto dichos importes por los responsables de los desperfectos ocasionados a dichas unidades.</i>	Se remite copia del oficio IJCF/TES/034/2018, suscrito por el
2. Egresos 2.5.	<i>Adjudicación directo por la cantidad de \$44,196.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m.n) al proveedor CONFIDENCIAL (por el concepto de mantenimiento correctivo a cámaras de refrigeración), <u>debiendo ser bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores.</u></i>	
3. Fideicomiso. 3.1	<i>No se localizó en Estados Financieros del Organismo, registro contable en una cuenta de activo, el Fideicomiso Público Revocable</i>	



	<p>de Administración y medio de Pago Número 11332 denominado <u>"Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado Jalisco"</u>, de los cuales recibieron recursos en el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017, por la cantidad de \$3'875,811.94 (tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos 94/100 m.n).</p>	<p>CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL Tesorero del IJCF en el que se realizan las manifestaciones pertinentes para la aclaración y solventación de la observación 3.1, del que se desprenden los documentos consistentes en el registro de Movimiento del Catálogo; estados de cuenta banco Santander, cuenta número 65-50600695-3; se anexan pólizas contables en las que se registran los movimientos de pago a los peritos; y se anexan las pólizas contables en donde aparece la devolución al fideicomiso del recurso no utilizado.</p>
--	--	--

Lo anterior con fundamento en los artículos 7 fracción IV y 26 fracción VII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; así como en los artículos 20 fracciones X, XIII y XIV del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, esperando que la información vertida sea lo más explicativa, demostrativa y suficiente para tener por justificadas y/o comprobadas las observaciones que nos fueran remitidas, ya que como se demuestra con los argumentos vertidos así como de la documentación que se anexa, no existió en ningún momento dolo, mala intención, mala utilización del recurso material o económico, ni mucho menos afectación patrimonial, pues como se ha referido en múltiples ocasiones, el principal motor de esta administración y del Instituto, es el de brindar el servicio operativo que nos obliga la ley, de la manera pronta y con la calidad que se requiere y que merecen los jaliscienses.

Quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, reiterando el compromiso de este Instituto con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Saludos Cordiales.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 03 de abril de 2018.

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".



Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.

Coordinador Jurídico y Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

- C.C. P. [Redacted] / Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses./ En seguimiento al oficio IJCF/DG/874/2018.
C.C. P. [Redacted] Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado./ Para su conocimiento.

Dirección General

Oficio: IJCF/DG/1871/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
Coordinador Jurídico y Encargado de la Contraloría Interna del IJCF.
Presente:

Por este conducto le envío un cordial saludo, asimismo por instrucciones del Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal, Director General de este Instituto, remito a usted el oficio **DGP/1775/18**, signado por la **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado-

Lo anterior para los trámites a los que haya lugar.

Sin más por el momento le agradezco las atenciones que sirva brindar al presente.

Atentamente
“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”.
San Pedro Tlaquepaque, Jal., Mayo 25 de 2018



CONFIDENCIAL

Encargada de la Secretaría Particular.



INSTITUTO JALISCIENSE
DE CIENCIAS FORENSES
DIRECCION GENERAL

C.c.p. Archivo/Minutario
lagr



Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx

OFICIO DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jalisco, 08 de mayo de 2018

Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal
Director General del Instituto Jalisciense
De Ciencias Forenses (IJCF)
Batalla de Zacatecas No. 2395,
C.P. 45580, Tlaquepaque Jalisco

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano
Coordinador Jurídico y Encargado del Despacho
Y Resolución de los Asuntos de la Contraloría

En relación con su oficio: IJCF/CONTRALORIA/0132/2018 de fecha 03 de abril de 2018; con los que remitieron a esta Contraloría del Estado documentación e información correspondiente a las solventaciones de 09 (nueve) observaciones determinadas respecto de la auditoría practicada al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), a su digno cargo, por el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores; con base a nuestro oficio DGP/6516/2017 de fecha 07 de noviembre del 2017 una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
1er. Seguimiento	1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 3.1., 3.2	1.1., 1.2., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5., 3.1., 3.2	00
Total	09	09	00

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en los artículos 38 fracciones I, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV; 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones II, III, y XVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado solventada, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

CONFIDENCIAL
Contraloría del Estado

c.p. **CONFIDENCIAL** Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento

JL TAMAYO/MAGA/RIDAM

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"



Contraloría del Estado
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
RECEBIDO
25 MAY 2018
13:44 hrs
DIRECCIÓN GENERAL

18 MAY 25 11:30
Baw
C. Arango

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
24 MAYO 2018
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

De 2627



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

1. Servicios Personales. (Cuenta 501-007-1310-00 Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad).

1.1 De manera reincidente se pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) la prestación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", de enero a septiembre del 2017, la cantidad de \$ 10'438,082.24 (diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y dos pesos 24/100 m.n.) según registros contables de la cuenta número 501-007-1310-00; derivado de dicho pago se detectó lo siguiente:

- a).- **Discrecionalidad en la determinación del porcentaje que va del 12.5% al 20% que se aplicara al salario base mensual de cada trabajador del Instituto,** para el pago de esta prestación, esto, toda vez que no se cuenta con normativa que regule la entrega de dicha prestación.
- b).- **Sin clasificarse como personal de riesgo de insalubridad, se paga esta prestación a trabajadores que realizan labores administrativas,** (incluso a algunos de ellos se les otorgó el más alto porcentaje; en cambio a personal operativo expuesto mayormente a dicho riesgo, se le otorgo el porcentaje más bajo).
Inobservando con lo anterior, la cláusula que da origen a este beneficio (por el contacto que tiene con material químico, biológico, medico e infectocontagioso) según manifiesta en la Cláusula Cuadragésima Sexta de su Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF); que a la letra dice:

Cláusula Cuadragésima Sexta de su Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF):

El "Instituto" se obliga a pagar a los trabajadores y demás que se encuentren clasificados por el "Instituto" como personal de riesgo de insalubridad, una compensación o gratificación denominada indistintamente como servicios de seguridad o prima de insalubridad, por el contacto que tiene con material químico, biológico, medico e infectocontagioso, del 20% del salario base que tenga tabulado.

Cuenta contable 501-007-1310-00 (Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad)			Servicios de Prima de Insalubridad	Importe al 30-septiembre-17
Fecha	Tipo	Número	Concepto	
13-enero-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena enero 2017	\$ 576,940.34
27-enero-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena enero 2017	\$ 580,997.74
14-febrero-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena febrero 2017	\$ 580,989.27
27-febrero-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena febrero 2017	\$ 582,382.27
13-marzo-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena marzo 2017	\$ 580,698.11
29-marzo-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena marzo 2017	\$ 576,762.61
12-abril-17	Diario	104	Nómina 1er. Quincena abril 2017	\$ 580,957.54
28-abril-17	Diario	109	Nómina 2da. Quincena abril 2017	\$ 576,838.95
12-mayo-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena mayo 2017	\$ 579,601.96
29-mayo-17	Diario	117	Nómina 2da. Quincena mayo 2017	\$ 584,938.22
13-junio-17	Diario	102	Nómina 1ra. Quincena junio 2017	\$ 585,729.47
29-junio-17	Diario	107	Nómina 2da. Quincena junio 2017	\$ 583,387.81
13-julio-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena julio 2017	\$ 583,440.40
28-julio-17	Diario	28	Nómina 2da. Quincena julio 2017	\$ 584,051.50
14-agosto-17	Diario	104	Nómina 1er. Quincena agosto 2017	\$ 579,575.26
29-agosto-17	Diario	109	Nómina 2da. Quincena agosto 2017	\$ 578,921.27
14-septiembre-17	Diario	102	Nómina 1er. Quincena septiembre 2017	\$ 570,163.65 *
28-septiembre-17	Diario	153	Nómina 2da. quincena septiembre 2017	\$ 571,705.87
Total				\$ 10,438,082.24

Fuente de datos: Movimientos auxiliares, pólizas de diario y nóminas del 2017.

* Muestra de la prueba realizada: Nómina de la primera quincena de septiembre del 2017. Ver Anexo No. 1

EFECTO

1.1 Posible discrecionalidad en la aplicación de los recursos financieros del Organismo e incumpliendo a la Cláusula Cuadragésima Sexta de su Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).

CONTESTACIÓN

Ver anexo No. 1.1	Oficio IJCF/212/R.H./2018 suscrito por CONFIDENCIAL Coordinador de Recursos Humanos del IJCF
	Oficio IJCF/D.A/0146/2018 suscrito por CONFIDENCIAL Director Administrativo del IJCF
	1ra. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2018.

SITUACIÓN
1.1 Solventada

CONCLUSIÓN
Ver anexo No. 1.1-A

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor

CONFIDENCIAL
Supervisor de Auditores

Revisó

CONFIDENCIAL
Coordinador de Seguimiento

Anexo 1.1

Oficio: IJCF/212/R.H./2018

CONFIDENCIAL

Director Administrativo
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

En contestación a su oficio, IJCF/IJCF/DA/0117/2018, derivado del oficio IJCF/CONTRALORÍA/109/2018 de la Contraloría Interna de este instituto, le hago llegar las aclaraciones a las observaciones señaladas a la Dirección Administrativa bajo su digno cargo, por lo que a continuación le describo la respuesta a cada una de ellas:

1. Servicios Personales

- 1.1 *Observación: De manera reincidente se pagó al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) la prestación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", de Enero a Septiembre de 2017, la cantidad de \$10'438,082.24 (diez millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochenta y dos pesos 24/100 m.n.) según registros contables de cuenta número 501-007-1310-00.*

Aclaración:

El concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" no es una expectativa de derecho, sino un derecho adquirido que forma parte del patrimonio de los trabajadores de este Instituto, al estar contemplado el concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" en el contrato colectivo y estar convalidado conforme a lo autorizado por la Junta de Gobierno (máxima autoridad de este Instituto) en su segunda sesión ordinaria del 25 de mayo del año 2009 punto XIII, acuerdo 11; primera sesión extraordinaria del año 2009 del martes 15 de diciembre del 2009, punto VI, acuerdo 4; segunda sesión ordinaria del año 2012, 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5. (se anexa copia simple), No resulta dable ni justificable dejar de otorgar dicho concepto, pues de hacerlo se contravendrían los acuerdos aquí expuestos y lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo refiere que *las condiciones de trabajo contenidas en los contratos colectivos se extienden a los trabajadores de confianza*. Resulta aplicable a lo aquí expuesto los siguientes criterios de rubro y texto siguientes:

DERECHOS ADQUIRIDOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHO, CONCEPTO DE LOS, EN MATERIA DE RETROACTIVIDAD DE LEYES. El derecho adquirido se puede definir como el acto realizado que introduce un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, y ese hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario; la expectativa del derecho es una pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado. Amparo en revisión 4226/76. María Luisa Flores Ortega y coagraviados. 17 de febrero de 1981. Unanimidad de veintiún votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.

1. Servicios Personales

- 1.2 *Observación: Indebidamente el Organismo erogo la cantidad de \$542,424.06 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 m.n.) de enero a septiembre del 2017, por el pago a 7 (siete) Directivos incluyendo al Titular del Organismo, por la compensación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", según registros contables de cuenta número 501-007-1310-00.*

Aclaración:

Además de lo comentando en el punto 1.1 anterior, cabe ahondar que los "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", se ha venido realizando conforme al Contrato Colectivo de Trabajo el cual fue registrado en Contratos Colectivos de Trabajo Archivo y Registros de Asociaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco con el número 00015181 de fecha 24 de mayo de 2012, cumpliendo así con lo autorizado por la Junta de Gobierno en su segunda sesión ordinaria del año 2012 del 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5; con esto y en apego al artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo".

Anexo 1.1

El pago de la Prima de Insalubridad a la totalidad de empleados se está efectuando acorde a normatividad, incluyendo a Directores, que además, según la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 3, fracciones II y XIV, no aplica el artículo 44 de la misma Ley a que la observación de la Contraloría del Estado hace referencia, pero no así el artículo 5, numeral I, de La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social.”

Con todo esto, los directores debidamente tienen derecho al pago de prima de insalubridad, respetando el derecho que las leyes en mención les da, protegiendo a este instituto de contingencias laborales por incumplimiento al pago de insalubridad a estos directivos, por discriminación y violentar su derecho humano a la salud y su bienestar individual frente a supuestos de infortunio a los que están expuestos por las obligaciones que tienen por meterse hasta el último rincón que sea necesario para supervisar y tomar la decisión correspondiente y el contacto que se tiene con material químico, biológico, medico e infectocontagioso, al igual que todos los empleados de este instituto.

ATENTAMENTE

**“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 27 de marzo de 2018**

CONFIDENCIAL

**Coordinador de Recursos Humanos
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**

Anexo 1.1

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Oficio: IJCF/DA/0146/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
Coordinador Jurídico y Encargado del despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del IJCF.
Presente.

Aunado a un cordial saludo, en alcance al oficio IJCF/DA/0144/2018 se remite la siguiente información como **COMPLEMENTO** del oficio IJCF/212/RH/2018 referente a las observaciones 1.1, inciso a), inciso b) y 1.2.

Aclaraciones:

Si existe normatividad que regula la prestación "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo el cual fue registrado en Contratos Colectivos de Trabajo Archivo y Registros de Asociaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco con el número 00015181 de fecha 24 de mayo de 2012, cumpliendo así con lo autorizado por la Junta de Gobierno en su segunda sesión ordinaria del año 2012 del 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5, en correlación a lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo que a la letra dice:

"Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo"

Y si bien existe un rango entre el 12.5% al 20%, el Contrato Colectivo que contempla la citada prestación refiere que dicho porcentaje no debe ser mayor al 20% y según se puede apreciar de la observación que nos ocupa ningún empleado percibe un porcentaje mayor al 20%.

Con relación a la clasificación de personal de riesgo de insalubridad, se paga esta prestación a trabajadores que realizan funciones administrativas, se destaca que el concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" no es una expectativa de derecho, sino un derecho adquirido que forma parte del patrimonio de los trabajadores de este Instituto que conforme al mencionado artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, debe cubrirse a todos los trabajadores sin distinción, máxime que por las actividades que se realizan en este Instituto todo el personal está expuesto a un riesgo de insalubridad, tal es el caso, por citar algunos ejemplos, de los Auxiliares de intendencia, Secretarías, Choferes camilleros o Coordinador de Recursos Materiales, que siendo personal administrativo, por la naturaleza de sus actividades tienen contacto directo con agentes infectocontagiosos o compañeros que pueden ser portadores en cabello, calzado y ropa de dichos agentes, porque las partículas infectocontagiosas se propagan por todo el instituto, ya que son generadas por la mayoría de las áreas en donde se trabaja con cadáveres, indicios, químicos, muestras genéticas, entre otros, por lo que tanto el personal operativo como el administrativo está expuesto a todo tipo de enfermedad o riesgo diverso; derivado de esto, el propio Sindicato de Peritos y Trabajadores de este instituto, ha venido solicitando en sus oficios No. 008/2017/SPTIJCF del 15 de junio de 2017 y 009/SPTIJCF/2018 del 29 de enero de 2018, se otorgue la prima de insalubridad correspondiente al 20% a todo el personal, razón por la que durante cada ejercicio se ha solicitado a la junta de gobierno la autorización de las Plantillas de presupuesto de nómina, en donde todas las plazas (operativas y administrativas) tienen presupuestado el 20% de pago de Prima de Insalubridad, sin embargo, año con año No se les ha pagado a todos en este porcentaje, ya que el presupuesto autorizado ha sido inferior al solicitado para poder hacer dichas erogaciones; No está por demás agregar que, a pesar de la insuficiencia presupuestal, si bien no era política por escrito, el presupuesto se ha administrado bajo 3 criterios, de manera que poco a poco pueda irse cubriendo al 20% el pago de dicho concepto al personal, el primero criterio es: A partir de los 06 meses

Anexo 1.1

cumplidos, se otorga el 12.5% de prima de insalubridad a los nuevos ingresos, salvo alguna contingencia que pueda ser contenida con anticipación, el segundo: Cuando la prima de insalubridad es superior al 12.5 % dentro del departamento al que es adscrito un nuevo ingreso, se homologa para que perciba la prima de Insalubridad predominante entre los compañeros que ya laboran dentro del departamento de adscripción y, por último, el tercero: Se Mantienen los porcentajes dentro de los departamentos para se conserven estables con el paso de los ejercicios, esto en tanto se otorgue el 20% de la prima en el presupuesto solicitado, derivado de esto, el 14 de diciembre de 2017, fue firmado un convenio entre el Director General de este instituto y el Secretario General del Sindicato, que regula y forma parte de la normatividad para otorgar la prima de insalubridad, a su vez, para este año en la junta de gobierno del pasado 28 de febrero del año en curso, en el punto 17, acuerdo 15, se manifestó acciones tendientes a determinar el porcentaje que deberá pagarse.

*Al respecto se adjuntan 3 anexos.

El concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" no es una expectativa de derecho, sino un derecho adquirido que forma parte del patrimonio de los trabajadores de este Instituto, al estar contemplado el concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" conforme al Contrato Colectivo de Trabajo el cual fue registrado en Contratos Colectivos de Trabajo Archivo y Registros de Asociaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco con el número 00015181 de fecha 24 de mayo de 2012, cumpliendo así con lo autorizado por la Junta de Gobierno en su segunda sesión ordinaria del año 2012 del 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5; con esto y en apego al artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo".

Resulta aplicable a lo aquí expuesto los siguientes criterios de rubro y texto siguientes:

DERECHOS ADQUIRIDOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHO, CONCEPTO DE LOS, EN MATERIA DE RETROACTIVIDAD DE LEYES. El derecho adquirido se puede definir como el acto realizado que introduce un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, y ese hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario; la expectativa del derecho es una pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado. Amparo en revisión 4226/76. María Luisa Flores Ortega y coagraviados. 17 de febrero de 1981. Unanimidad de veintinueve votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.

El pago de la Prima de Insalubridad a la totalidad de empleados se está efectuando acorde a normatividad, incluyendo a personal administrativo y Directores, que además, según la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 3, fracciones II y XIV, no aplica el artículo 44 de la misma Ley a que la observación de la Contraloría del Estado hace referencia, pero no así el artículo 5, numeral I, de La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social."

Anexo 1.1

Con todo esto, el personal operativo, así como el administrativo, incluyendo sus directores, debidamente tienen derecho al pago de prima de insalubridad, respetando el derecho que las leyes en mención les otorga, a todos los empleados de este instituto sin distinción, máxime que por las actividades que se realizan en este Instituto todo el personal está expuesto a un riesgo de insalubridad, tal es el caso de los Auxiliares de intendencia, Secretarias, Choferes camilleros o Coordinador de Recursos Materiales, que siendo personal administrativo, por la naturaleza de sus actividades tienen contacto directo con agentes infectocontagiosos, así como los Directivos, tiene que meterse hasta el último rincón que sea necesario para supervisar y tomar la decisión correspondiente.

Con lo anterior se considera quedan solventadas las presentes observaciones.
Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 03 de Abril de 2018**

CONFIDENCIAL

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**

C.c.p. **CONFIDENCIAL** Director General del IJCF – Para su conocimiento.
ARCHIVO
ALEG/Lily*

Anexo 1.1



1RA. SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
28 DE FEBRERO DE 2018



17.- SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA DE INSALUBRIDAD AL 20% PARA TODO EL PERSONAL DEL I.J.C.F.

CONFIDENCIAL [REDACTED] Secretario Técnico y el Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal, Director General del instituto piden su autorización para que el presente punto quede pendiente para una futura sesión, hasta en tanto se analicen las implicaciones presupuestales y legales que esto conlleva.

CONFIDENCIAL [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo ya que esto trae un impacto salarial, específicamente al capítulo 1000 y al momento en este aspecto se trae un déficit y por ello si sería un complicado entrar a su análisis sin un dictamen por parte de la Secretaría General de Gobierno.

CONFIDENCIAL [REDACTED] agrega además que se pediría la opinión de la Contraloría del Estado en virtud de que dicha disposición está basada en el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto.

CONFIDENCIAL [REDACTED] comenta que se tendría que revisar el tema presupuestal porque va de la mano con el déficit que se tiene en el capítulo 1000 y esto evidentemente lo incrementaría, y por otra parte si se paga la prima de insalubridad ya no se estaría en posibilidad de recibir el bono del servidor público ya que la ley para los servidores públicos así lo contempla.

Acto seguido el **CONFIDENCIAL** [REDACTED] somete a consideración de los Integrantes de la Junta que el referido punto se quede pendiente, para su posterior análisis, justificación e implicaciones, preguntando si están de acuerdo lo cual realizan por unanimidad levantando su mano.

ACUERDO 15.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE EL PRESENTE PUNTO SE QUEDA PENDIENTE, PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN E IMPLICACIONES PRESUPUESTALES Y LEGALES.

18.- SE INFORMA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL I.J.C.F.

Acto seguido el Secretario Técnico pregunta a los asistentes si tienen alguna observación o comentario, a lo cual señalan que no tienen manifestación que realizar en vista de que dicho punto solo es de carácter informativo y por ende se dan por comunicados.

ACUERDO 16.
SE TIENE POR INFORMADA LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS Y DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL I.J.C.F.

La presente hoja corresponde al Acta de la 1ra. Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del I.J.C.F., celebrada el 28 de febrero

000025
12 de 19

0 00



Ver anexo No. 1.1-A

1.1. A lo referido por el Organismo de estar entregando dicha prestación (prima de insalubridad) conforme a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, este Organismo Estatal de Control le señala que la observación se formuló señalando que de manera Discrecional el Organismo otorgaba los porcentajes de pago de dicha prestación sin tener alguna normativa que regulara el porcentaje de la entrega de dicha compensación.

Por lo que a trabajadores que realizan labores administrativas, se les otorgaba el más alto porcentaje; en cambio a personal operativo expuesto mayormente a dicho riesgo se les otorgaba el porcentaje más bajo; tal es el caso del Director de Servicio Médico Forense que recibió el solamente el 12.50 % durante el ejercicio 2016.

Situación que ya corrigió mediante la celebración del Convenio de fecha 14 de diciembre de 2017, en el que el Director General del Instituto y el Secretario General del Sindicato clasificaron a todo el personal como de riesgo de insalubridad y establecieron 3 (tres) criterios para otorgar la prima de insalubridad, que fue motivo de la presente observación.

Sin embargo debieron considerar que este estímulo se otorgara de manera equitativa a las categorías y niveles existentes en la plantilla.

Por otro lado este Organismo Estatal de Control dará seguimiento a las repercusiones presupuestales derivadas de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses de fecha 28 de febrero de 2018, en la que solicitaron "autorización para homologar el pago de la prima de insalubridad al 20% para todo el personal; y que quedó pendiente su autorización hasta en tanto se analicen las implicaciones presupuestales y legales que conllevan.

Tales señalamientos los formula la **CONFIDENCIAL** representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que refiere:

"Se tendría que revisar el tema presupuestal porque va de la mano con el déficit que se tiene en el capítulo 1000 y esto evidentemente lo incrementaría, y por otra parte si se paga la prima de insalubridad ya no se estaría en posibilidad de recibir el bono del servidor público ya que la ley para los servidores públicos así lo contempla". sic ...

ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

...continúa Servicios Personales. (Cuenta 501-007-1310-00 Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad).

1.2 Indebidamente el Organismo erogó la cantidad de \$ 542,424.06 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 m.n.) de enero a septiembre del 2017, por el pago a 7 (siete) Directivos incluyendo al Titular del Organismo, por la compensación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", según registros contables de la cuenta número 501-007-1310-00, incumplimiento al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; que a la letra dice:

Artículo 44.- "Los elementos operativos que integran los entes públicos a que se refiere el artículo 26 de esta ley, a excepción de sus titulares, mandos superiores y directores, pueden recibir estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo".

Ver Anexo No. 2

Número	Código	Cargo	Importe Compensación por Servicios de Seguridad enero-septiembre de 2017
1	159	Director de Servicios Médicos Forense	\$59,152.68
2	701	Director de Dictaminación Pericial	\$105,766.02
3	966	Director General	\$132,138.00
4	968	Director de Capacitación	\$34,743.60
5	969	Director Jurídico	\$76,104.36
6	994	Director de Laboratorios	\$49,728.60
7	1004	Director Administrativo	\$84,790.80
Total			\$542,424.06

Fuente de datos: Movimientos auxiliares y nóminas de enero a septiembre del 2017.

EFECTO

1.2 Riesgo de daño patrimonial e incumpliendo al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

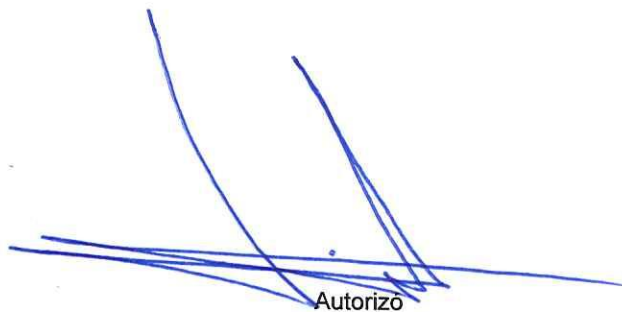
Ver anexo No. 1.2	Oficio IJCF/212/R.H./2018 suscrito por [CONFIDENCIAL] Coordinador de Recursos Humanos del IJCF
	Oficio IJCF/D.A/0146/2018 suscrito por [CONFIDENCIAL] Director Administrativo del IJCF

SITUACIÓN

1.2 Solventada

CONCLUSIÓN

1.2 Respecto a los comentarios realizados por el Organismo de estar entregando a sus titulares, mandos superiores y directores dicha compensación, se solventa la observación ya que evidentemente no se contemplan en los artículos 26 y 44 de Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.


 Autorizo

[CONFIDENCIAL]

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


 Supervisor

[CONFIDENCIAL]

Supervisor de Auditores


 Revisó

[CONFIDENCIAL]

Coordinador de Seguimiento

Anexo 1.2

Oficio: IJCF/212/R.H./2018

CONFIDENCIAL

**Director Administrativo
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**

En contestación a su oficio, IJCF/IJCF/DA/0117/2018, derivado del oficio IJCF/CONTRALORÍA/109/2018 de la Contraloría Interna de este instituto, le hago llegar las aclaraciones a las observaciones señaladas a la Dirección Administrativa bajo su digno cargo, por lo que a continuación le describo la respuesta a cada una de ellas:

1. Servicios Personales

- 1.2 *Observación: Indebidamente el Organismo erogo la cantidad de \$542,424.06 (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 06/100 m.n.) de enero a septiembre del 2017, por el pago a 7 (siete) Directivos incluyendo al Titular del Organismo, por la compensación de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", según registros contables de cuenta número 501-007-1310-00.*

Aclaración:

Además de lo comentando en el punto 1.1 anterior, cabe ahondar que los "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad", se ha venido realizando conforme al Contrato Colectivo de Trabajo el cual fue registrado en Contratos Colectivos de Trabajo Archivo y Registros de Asociaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco con el número 00015181 de fecha 24 de mayo de 2012, cumpliendo así con lo autorizado por la Junta de Gobierno en su segunda sesión ordinaria del año 2012 del 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5; con esto y en apego al artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo".

El pago de la Prima de Insalubridad a la totalidad de empleados se está efectuando acorde a normatividad, incluyendo a Directores, que además, según la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 3, fracciones II y XIV, no aplica el artículo 44 de la misma Ley a que la observación de la Contraloría del Estado hace referencia, pero no así el artículo 5, numeral I, de La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social."

Con todo esto, los directores debidamente tienen derecho al pago de prima de insalubridad, respetando el derecho que las leyes en mención les da, protegiendo a este instituto de contingencias laborales por incumplimiento al pago de insalubridad a estos directivos, por discriminación y violentar su derecho humano a la salud y su bienestar individual frente a supuestos de infortunio a los que están expuestos por las obligaciones que tienen por meterse hasta el último rincón que sea necesario para supervisar y tomar la decisión correspondiente y el contacto que se tiene con material químico, biológico, medico e infectocontagioso, al igual que todos los empleados de este instituto.

ATENTAMENTE

**"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 27 de marzo de 2018**

CONFIDENCIAL

**Coordinador de Recursos Humanos
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**

Anexo 1.2

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Oficio: IJCF/DA/0146/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.

Coordinador Jurídico y Encargado del despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del IJCF.

Presente.

Aunado a un cordial saludo, en alcance al oficio IJCF/DA/0144/2018 se remite la siguiente información como **COMPLEMENTO** del oficio IJCF/212/RH/2018 referente a las observaciones 1.1, inciso a), inciso b) y 1.2.

Aclaraciones:

Si existe normatividad que regula la prestación "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo el cual fue registrado en Contratos Colectivos de Trabajo Archivo y Registros de Asociaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco con el número 00015181 de fecha 24 de mayo de 2012, cumpliendo así con lo autorizado por la Junta de Gobierno en su segunda sesión ordinaria del año 2012 del 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5, en correlación a lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo que a la letra dice:

"Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo"

Y si bien existe un rango entre el 12.5% al 20%, el Contrato Colectivo que contempla la citada prestación refiere que dicho porcentaje no debe ser mayor al 20% y según se puede apreciar de la observación que nos ocupa ningún empleado percibe un porcentaje mayor al 20%.

Con relación a la clasificación de personal de riesgo de insalubridad, se paga esta prestación a trabajadores que realizan funciones administrativas, se destaca que el concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" no es una expectativa de derecho, sino un derecho adquirido que forma parte del patrimonio de los trabajadores de este Instituto que conforme al mencionado artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, debe cubrirse a todos los trabajadores sin distinción, máxime que por las actividades que se realizan en este Instituto todo el personal está expuesto a un riesgo de insalubridad, tal es el caso, por citar algunos ejemplos, de los Auxiliares de intendencia, Secretarías, Choferes camilleros o Coordinador de Recursos Materiales, que siendo personal administrativo, por la naturaleza de sus actividades tienen contacto directo con agentes infectocontagiosos o compañeros que pueden ser portadores en cabello, calzado y ropa de dichos agentes, porque las partículas infectocontagiosas se propagan por todo el instituto, ya que son generadas por la mayoría de las áreas en donde se trabaja con cadáveres, indicios, químicos, muestras genéticas, entre otros, por lo que tanto el personal operativo como el administrativo está expuesto a todo tipo de enfermedad o riesgo diverso; derivado de esto, el propio Sindicato de Peritos y Trabajadores de este instituto, ha venido solicitando en sus oficios No. 008/2017/SPTIJCF del 15 de junio de 2017 y 009/SPTIJCF/2018 del 29 de enero de 2018, se otorgue la prima de insalubridad correspondiente al 20% a todo el personal, razón por la que durante cada ejercicio se ha solicitado a la junta de gobierno la autorización de las Plantillas de presupuesto de nómina, en donde todas las plazas (operativas y administrativas) tienen presupuestado el 20% de pago de Prima de Insalubridad, sin embargo, año con año No se les ha pagado a todos en este porcentaje, ya que el presupuesto autorizado ha sido inferior al solicitado para poder hacer dichas erogaciones; No está por demás agregar que, a pesar de la insuficiencia presupuestal, si bien no era política por escrito, el presupuesto se ha administrado bajo 3 criterios, de manera que poco a poco pueda irse cubriendo al 20% el pago de dicho concepto al personal, el primero criterio es: A partir de los 06 meses

Anexo 1.2

cumplidos, se otorga el 12.5% de prima de insalubridad a los nuevos ingresos, salvo alguna contingencia que pueda ser contenida con anticipación, el segundo: Cuando la prima de insalubridad es superior al 12.5 % dentro del departamento al que es adscrito un nuevo ingreso, se homologa para que perciba la prima de Insalubridad predominante entre los compañeros que ya laboran dentro del departamento de adscripción y, por último, el tercero: Se Mantienen los porcentajes dentro de los departamentos para se conserven estables con el paso de los ejercicios, esto en tanto se otorgue el 20% de la prima en el presupuesto solicitado, derivado de esto, el 14 de diciembre de 2017, fue firmado un convenio entre el Director General de este instituto y el Secretario General del Sindicato, que regula y forma parte de la normatividad para otorgar la prima de insalubridad, a su vez, para este año en la junta de gobierno del pasado 28 de febrero del año en curso, en el punto 17, acuerdo 15, se manifestó acciones tendientes a determinar el porcentaje que deberá pagarse.

*Al respecto se adjuntan 3 anexos.

El concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" no es una expectativa de derecho, sino un derecho adquirido que forma parte del patrimonio de los trabajadores de este Instituto, al estar contemplado el concepto de "Servicios de Seguridad o Prima de Insalubridad" conforme al Contrato Colectivo de Trabajo el cual fue registrado en Contratos Colectivos de Trabajo Archivo y Registros de Asociaciones de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco con el número 00015181 de fecha 24 de mayo de 2012, cumpliendo así con lo autorizado por la Junta de Gobierno en su segunda sesión ordinaria del año 2012 del 18 de mayo del año 2012, punto VIII, acuerdo 5; con esto y en apego al artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice:

"Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo".

Resulta aplicable a lo aquí expuesto los siguientes criterios de rubro y texto siguientes:

DERECHOS ADQUIRIDOS Y EXPECTATIVAS DE DERECHO, CONCEPTO DE LOS, EN MATERIA DE RETROACTIVIDAD DE LEYES. El derecho adquirido se puede definir como el acto realizado que introduce un bien, una facultad o un provecho al patrimonio de una persona, y ese hecho no puede afectarse, ni por la voluntad de quienes intervinieron en el acto, ni por disposición legal en contrario; la expectativa del derecho es una pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado. Amparo en revisión 4226/76. María Luisa Flores Ortega y coagraviados. 17 de febrero de 1981. Unanimidad de veintiún votos. Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.

El pago de la Prima de Insalubridad a la totalidad de empleados se está efectuando acorde a normatividad, incluyendo a personal administrativo y Directores, que además, según la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 3, fracciones II y XIV, no aplica el artículo 44 de la misma Ley a que la observación de la Contraloría del Estado hace referencia, pero no así el artículo 5, numeral I, de La Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los funcionarios públicos se rigen por las siguientes bases: I. Su nombramiento siempre será temporal, por tiempo determinado, y nunca tendrán derecho a la estabilidad laboral, por lo que sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios a la seguridad social;"

Anexo 1.2

Con todo esto, el personal operativo, así como el administrativo, incluyendo sus directores, debidamente tienen derecho al pago de prima de insalubridad, respetando el derecho que las leyes en mención les otorga, a todos los empleados de este instituto sin distinción, máxime que por las actividades que se realizan en este Instituto todo el personal está expuesto a un riesgo de insalubridad, tal es el caso de los Auxiliares de intendencia, Secretarias, Choferes camilleros o Coordinador de Recursos Materiales, que siendo personal administrativo, por la naturaleza de sus actividades tienen contacto directo con agentes infectocontagiosos, así como los Directivos, tiene que meterse hasta el último rincón que sea necesario para supervisar y tomar la decisión correspondiente.

Con lo anterior se considera quedan solventadas las presentes observaciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 03 de Abril de 2018**

CONFIDENCIAL

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**

C.c.p. **CONFIDENCIAL** / Director General del IJCF – Para su conocimiento.
ARCHIVO
ALEG/Lily*



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

2. Egresos. (Cuenta 51220-22101-01 Materiales y suministros.- Productos Alimenticios para los efectivos.)

2.1 Gasto sin evidencia de beneficio para el Organismo por \$ 1,196.31 (mil ciento noventa y seis pesos 31 /100 m.n.) Por compra de 1 (una) botella de Don Julio 70 y 1 (una) botella de Buchanan's Master. Incumpliendo al Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 33, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que dicen:

Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo con un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.

Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley.

Póliza cheque		Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
03-enero-17	CONFIDENCIAL	16-diciembre-16	ICACB144464	Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	750 ml Don Julio 70	\$507.68
					750 ml Buchana's Master	\$716.15
					Subtotal	\$1,223.83
					Descuento	\$27.52
Total						\$1,196.31

Fuente de datos: Póliza de cheque, factura y movimientos auxiliares del catálogo.

EFECTO

2.1 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Artículo 33, primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco .

CONTESTACIÓN

2.1 Se remite copia de la ficha de depósito y la póliza número 1387 por concepto de la devolución del gasto.

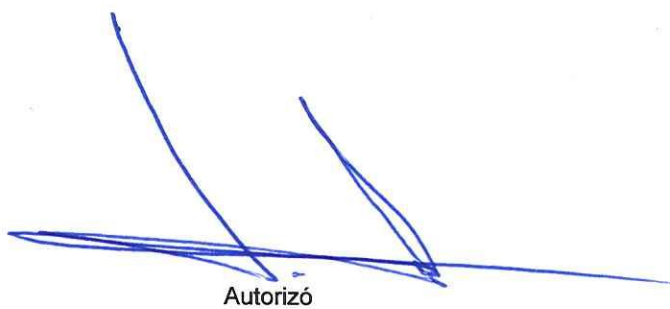
Con lo anterior se considera queda solventada la presente observación.

SITUACIÓN

2.1 Solventada

CONCLUSIÓN

2.1 Se solventa la observación ya que el Organismo proporcionó la ficha de depósito por concepto de la devolución del gasto. Cabe señalar que la irregularidad si se cometió, por lo que el Organismo deberá acatar lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, para con ello realizar mejores prácticas del servicio público.


Autorizó

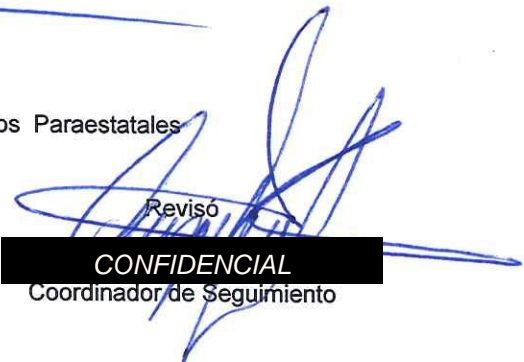
CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores


Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 51220-22101-01 Materiales y suministros.- Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados).

2.2 Adjudicación directa por la cantidad de \$ 16,530.00 (dieciséis mil quinientos treinta pesos 00/100 m.n.) al proveedor Jorge Arturo Palomino Ramírez por concepto de 30 horas de Asesoría anticipada (servicios legales, de contabilidad y auditoría) debiendo ser bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a la letra dice:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas Políticas son los siguientes:

II.- Por invitación a cuando menos tres proveedores:

Este procedimiento se realizará a través de la Dirección de Administración, incluido el acto de apertura de propuestas y su remisión al o los Comités Técnicos de Evaluación. La resolución será emitida por el titular de la Dirección Administrativa, con intervención de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y se apegará a lo establecido en el artículo 22 fracción III y IV del Reglamento.

Procedimiento	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres proveedores	\$12,500.01	\$200,000.00

Póliza de Egresos		Factura				
Fecha	Transferencia Bancaria Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
26-junio-17	CONFIDENCIAL	22-junio-17	FJP 4946	CONFIDENCIAL	30 horas de Asesoría anticipada	\$16,530.00

Fuente de Datos: Póliza de egresos, transferencia bancaria, movimientos del catálogo.

EFECTO

2.2 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 12 fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

CONTESTACIÓN

2.2 Con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 73 fracción III el cual a la letra dice:

Artículo 73

1. Las adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad Pública, cuando se comprometa la confidencialidad, o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado en los términos de las leyes de la materia.

Por lo anterior, tengo a bien informar que la adjudicación directa a la persona física Jorge Arturo Palomino Ramírez, por concepto de 30 horas de asesoría anticipada, por un monto total de \$16,530.00, (diez y seis mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), fue adquirida para la actualización y soporte de los SOFTWARE de NOMIPAQ, CHEQPAQ, CONTPAQi, y TIMBRADO DE NOMINAS.

La información contemplada en dichos SOFTWARE es de carácter confidencial, al ser presentados nombres, sueldos y niveles de tabulación salarial, dicha información es de carácter sensible.

El proveedor mencionado con anterioridad ha prestado el servicio de forma continua desde la compra inicial de los SOFTWARE. Cabe mencionar que el precio ofertado y adquirido por esta institución se encuentra dentro del precio de estudio de mercado.

SITUACIÓN

2.2 Solventada

CONCLUSIÓN

2.2. Se solventa la observación, por haber señalado la realización de la adjudicación directa conforme a lo establecido al artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; sin embargo el Organismo deberá buscar los medios necesarios para que adjudicaciones de este tipo, se respalden documentalmente conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la misma Ley, que dice:

Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento

ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 51380-38501-01 Servicios Generales.- Gastos de Representación)

2.3 Gasto sin evidencia de beneficio para el Organismo por la cantidad de \$3,646.50 (tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 50/100 m.n.) cuyo cheque se emitió a favor del Maestro. Luis Octavio Cotero Bernal Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses por concepto de consumo y propina.

Incumpliendo al Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Artículo 33 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que textualmente dicen:

Artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos.

Artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley.

Póliza de cheque		Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
01-junio-17	CONFI	09-mayo-17	22839	CONFIDENCIAL	Consumo	\$3,315.00
					Propina	\$331.50
Total						\$3,646.50

Fuente de datos: Póliza de cheque, factura y movimientos del catálogo.

EFECTO

2.3 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 33 primer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

2.3 Los gastos generados en la presente observación, corresponden a la reunión de trabajo que se llevó a cabo por parte del Director General y el Director Administrativo con el Personal del Servicio Médico Forense, para analizar e implementar acciones respecto al tratamiento de las personas fallecidas No Identificadas y la aplicación del archivo básico de las personas fallecidas No Identificadas.

Se anexa copia de la Minuta de Trabajo.

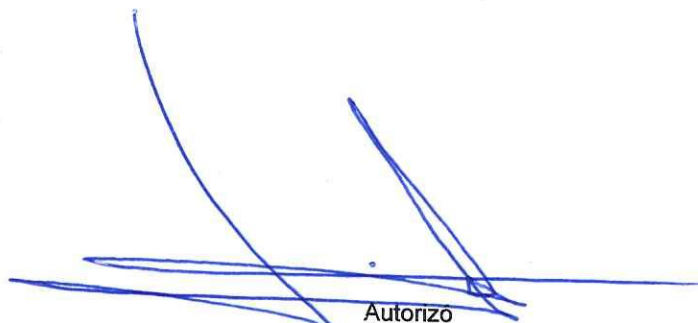
Con lo anterior se considera queda solventada la presente observación.

SITUACIÓN

2.3 Solventada

CONCLUSIÓN

2.3 Se solventa la observación ya que el Organismo realizó las aclaraciones pertinentes con Minuta de Trabajo.


 Autorizo

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


 Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores


 Reviso

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 204-001-0157 00 Proveedores por Pagar a corto plazo.- Joaquín Olagüez Aguilar).

2.4. Indebidamente el Instituto erogó la cantidad de \$ 2,813.00 (dos mil ochocientos trece pesos 00/100 m.n.) por servicios de detallado a vehículos del Organismo, sin que a la fecha (diciembre 2017) se hayan cubierto dichos importes por los responsables de los desperfectos ocasionados a dichas unidades, contraviniendo a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

Artículo 30. Para el caso de que alguna unidad presente infracciones de tránsito, el área administrativa de la Dependencia o Entidad correspondiente deberá informar de tal situación al titular de la unidad administrativa donde se encuentra asignado el vehículo correspondiente, con la finalidad de que se verifique qué servidor público hizo uso del vehículo al momento en que fue impuesta la multa, y se le solicite el pago de la misma y la entrega del recibo oficial de pago correspondiente.

En caso de que la persona que hizo uso de la unidad se niegue a pagar la infracción correspondiente, el titular de la unidad administrativa donde se encuentre asignado el vehículo de que se trate, solicitará al área correspondiente se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

Artículo 31. En caso de que se detecte que un vehículo presenta daños, se procederá de forma análoga a lo que señala el artículo anterior.

Póliza Egresos		Factura				
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
03/agosto/17	CONFIDENCIAL	19/julio/17	FB020ED2444	CONFIDENCIAL	Reparación y pintura de defensa trasera, resanado de tapa de cajuela de automóvil TOYOTA FJ CRUSIER, placas de circulación JHY-1157 plata gris.	\$ 1,508.00
		19/julio/17	B44022599D80		Instalación de tolva y grapas de camioneta SILVERADO placas de circulación JHY1061	\$ 1,305.00
Total						\$ 2,813.00

Fuente de Datos: Póliza de egresos, movimiento auxiliar y factura.

EFECTO

2.4 Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento a los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTESTACIÓN

Ver anexo No. 2.4	Oficio IJCF/D.A/0126/2018 suscrito por La	CONFIDENCIAL	Director Administrativo del IJCF
-------------------	---	--------------	----------------------------------

SITUACIÓN
2.4 Solventada

CONCLUSIÓN

2.4 Se solventa en virtud de que la Dirección Administrativa del Instituto evidenció documentalmente que los detallados a los vehículos fueron realizados por el desgaste del uso diario, ocasionado por la Operatividad.

Sin embargo el Organismo deberá buscar todos los medios posibles para que las erogaciones no dejen duda de transparencia, honestidad y legalidad en el ejercicio y aplicación de los recursos; y dar cabal cumplimiento a los artículos 30 y 31 Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado.

Autorizó
CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor
CONFIDENCIAL
Supervisor de Auditores

Revisó
CONFIDENCIAL
Coordinador de Seguimiento

Anexo 2.4

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Oficio: IJCF/DA/0126/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
 Coordinador Jurídico y Encargado del despacho y Resolución de los
 Asuntos de la Contraloría del IJCF.
 Presente.

Aunado a un cordial saludo, en relación a su similar IJCF/CONTRALORIA/111/2018 derivada del oficio DGP/0987/2018 suscrito por la **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, a través del cual nos hace del conocimiento del informe de resultados de la auditoría practicada a este Instituto, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre del año 2017, tengo a bien remitir la información que en coordinación con las áreas a mi cargo se emiten para dar contestación a lo que corresponde a esta Dirección:

NÚMERO	OBSERVACIÓN PRELIMINAR
2. Egresos 2.4	Indebidamente el Instituto erogo la cantidad de \$2,813.00 (dos mil ochocientos trece pesos 00/100m.n.) por servicios de detallado a vehículos del Organismo, sin que a la fecha (Diciembre 2017) se hayan cubierto dichos importes por los responsables de los desperfectos ocasionados a dichas unidades.

Derivado de lo anterior se manifiesta lo siguiente:

Se tomó la decisión de realizar detallados en general, pintura y laminado; en cumplimiento a los contratos de comodato de Bienes Muebles (vehículo), celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; en la Cláusula Quinta se puntualiza lo siguiente:

El Organismo Público se obliga a conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y/o mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedaran a favor del(los) bien(es), sin que sea obligación del "El Gobierno del Estado de Jalisco", indemnizar o pagar por estos conceptos.

Los vehículos son utilizados por los Peritos Forenses, expuestos a realizar diligencias periciales de manera diaria y en forma simultanea dentro de zona metropolitana y en los Municipios del Estado de Jalisco, razón por la cual los vehículos sufren un deterioro y desgaste afectando su funcionamiento e imagen.

Es importante reiterar que la labor de los servidores públicos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses es 100% operativa y de seguridad pública, por lo tanto las unidades deben encontrarse en buen estado para recorrer los caminos sinuosos, brechas, empedrados, carreteras y lugares de difícil acceso, por los que tienen que transitar, a fin de acudir al lugar de los hechos en apoyo a la impartición de Justicia en beneficio de la Ciudadanía Jalisciense.

En relación al Vehículo marca Toyota FJ Cruiser, con placas de circulación **CONFIDENCIAL** se notifica lo siguiente:

El vehículo causó deterioro por motivos del uso constante, ya que cuenta con diez años de antigüedad, lo que ocasionó pequeños tallones por el traslado urgente o al momento de manipular materiales, accesorios y/o herramientas necesarias por las funciones operativas que realizaba la unidad.

Anexo 2.4

El resguardante actual recibió la unidad el pasado 20 de septiembre de 2016 con los detalles señalados, y dado que los daños no fueron ocasionados por siniestro o por mal uso de la unidad se tomó la decisión de corregir estos deterioros con el fin de que el vehículo se encuentre en el mejor estado posible, como lo estipula el Contrato de Comodato y el manual de uso de vehículos oficiales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

En relación Vehículo marca Chevrolet Silverado, con placas de circulación **CONFIDEN** se notifica lo siguiente:

Es un vehículo 100% operativo clasificado como de emergencia, conocido habitualmente como ambulancia, misma que se utiliza para el traslado de cadáveres dentro y fuera de la zona metropolitana.

El reemplazo de la tolva se debió a que presentaba filtraciones de agua que ocasionaban daño en el equipo eléctrico y electrónico del vehículo.

Los daños fueron causados por el uso normal de la ambulancia, ya que funciona las 24 horas del día.

Con lo anterior se considera queda solventada la presente observación

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 21 de Marzo de 2018**

CONFIDENCIAL

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**

C.c.p. **CONFIDENCIAL** Director General del IJCF – Para su conocimiento.

ARCHIVO
ALEG/Lily*

ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Egresos. (Cuenta 204-001-0265 00 Proveedores por pagar a corto plazo.- José Luis Sánchez Peña).

2.5 Adjudicación directa por la cantidad de \$ 44,196.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m.n.) al proveedor José Luis Sánchez Peña (por el concepto de mantenimiento correctivo a cámaras de refrigeración), debiendo ser bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a la letra dice:

Artículo 12.- Los procedimientos a los que hace referencia el artículo 11 de estas Políticas son los siguientes:

II.- Por invitación a cuando menos tres proveedores:

Este procedimiento se realizará a través de la Dirección de Administración, incluido el acto de apertura de propuestas y su remisión al o los Comités Técnicos de Evaluación. La resolución será emitida por el titular de la Dirección Administrativa, con intervención de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y se apegará a lo establecido en el artículo 22 fracción III y IV del Reglamento.

Procedimiento	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres proveedores	\$12,500.01	\$200,000.00

Póliza				Factura		
Fecha	Número	Fecha	Número	Proveedor	Concepto	Importe
04-mayo-17	CONFIDENCIAL	03-mayo-17	221	CONFIDENCIAL	Mantenimiento correctivo a cámaras y suministro de válvulas de expansión. Anticipo 40%	\$ 17,678.40
01-junio-17	CONFIDENCIAL	12-mayo-17	222		Mantenimiento correctivo a cámaras y suministro de válvulas de expansión. Complemento 60%	\$ 26,517.60
				Total		\$ 44,196.00

Fuente de Datos: Póliza de egresos, movimiento auxiliar, póliza de egresos y factura.

EFECTO

2.5 Se niega al Organismo la posibilidad de obtener mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y sustentabilidad e incumplimiento al artículo 12, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

CONTESTACIÓN

Ver anexo No. 2.5	Oficio IJCF/D.A/0126/2018 suscrito por La M	CONFIDENCIAL	Director Administrativo del IJCF
-------------------	---	--------------	----------------------------------

SITUACIÓN
2.5 Solventada

CONCLUSIÓN

2.5 Se solventa en virtud de que la Dirección Administrativa del Instituto evidenció documentalmente justificación de la Adjudicación Directa IJCF-SEMEFO-AD 004/2017.

(Handwritten signature in blue ink)

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

(Handwritten signature in blue ink)

Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

(Handwritten signature in blue ink)

Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento

Anexo 2.5

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Oficio: IJCF/DA/0126/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
Coordinador Jurídico y Encargado del despacho y Resolución de los
Asuntos de la Contraloría del IJCF.
Presente.

Aunado a un cordial saludo, en relación a su similar IJCF/CONTRALORIA/111/2018 derivada del oficio DGP/0987/2018 suscrito por la **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, a través del cual nos hace del conocimiento del informe de resultados de la auditoría practicada a este Instituto, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre del año 2017, tengo a bien remitir la información que en coordinación con las áreas a mi cargo se emiten para dar contestación a lo que corresponde a esta Dirección:

• NÚMERO	• OBSERVACIÓN PRELIMINAR
<ul style="list-style-type: none"> • 2. Egresos • 2.5 • 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjudicación directa por la cantidad de \$44,196.00 (cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis pesos 00/100 m.n.) al proveedor José Luis Sánchez Peña (Por el concepto de mantenimiento correctivo a cámaras de refrigeración), debiendo ser bajo el procedimiento por invitación a cuando menos tres proveedores.

- Derivado de lo anterior se manifiesta lo siguiente:
- **PRIMERO.** El Servicio Médico Forense (SEMEFO), perteneciente al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, solicitó mediante oficio la urgencia de contratar el servicio correctivo a cámaras de refrigeración, ubicadas en las Instalaciones de calle belén, dicho servicio es prioritario por las fallas que presentan las cámaras de refrigeración.
- **SEGUNDO.** El servicio solicitado es prioritario y de atención inmediata, puesto que la problemática que se generaría el tener los cuerpos descompuestos a la intemperie sin resguardo en temperaturas necesarias, detonaría en una contingencia sanitaria.
- **TERCERO.** Conforme a la necesidad de llevar a cabo tal adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para realizar la contratación inmediata y así evitar una contingencia sanitaria (La cual se generaría al dejar los cuerpos sin la refrigeración adecuada o a la intemperie); lo anterior de conformidad al artículo 73, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a letra dice:
 - **Artículo 73.**
 - *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - *Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

Anexo 2.5

- **CUARTO.** Se elaboró una Investigación de Mercado, con el fin de llevar a cabo la contratación del servicio correctivo a cámaras de refrigeración, con precios que se encuentren dentro del mercado y se desarrolle la compra en las mejores condiciones, por lo que se manifiestan tres cotizaciones, los precios siguientes: Cotización 1) Empresa SERVI TEC, por un costo total de \$68,968.95 (Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 95/100 M.N), Cotización 2) IRCO DE GUADALAJARA, SA DE CV, por un costo total de \$56,430.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N) y Cotización 3) Empresa MANTEC, razón social JOSE LUIS SANCHEZ PEÑA, por un costo total de \$44,196.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N).
- **QUINTO.** En razón de la observación emitida y la fundamentación realizada anteriormente, se estimó conveniente e imperante la Adjudicación Directa al Proveedor **CONFIDENCIAL**, por un total de **\$44,196.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis 00/100 M.N)**, por el de servicio correctivo a cámaras de refrigeración.
- Se anexa copia simple de la justificación de Adjudicación Directa emitida por el Organismo, como la petición del área solicitante.
- Con lo anterior se considera queda solventada la presente observación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 21 de Marzo de 2018**

CONFIDENCIAL

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES**

C.c.p. **CONFIDENCIAL** / Director General del IJCF – Para su conocimiento.
ARCHIVO
ALEG/Lily*



ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORIA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

3. Fideicomiso 11332 (cuenta 206-500-0000-00 Fideicomiso.- Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial).

3.1 No se localizó en Estados Financieros del Organismo, registro contable en una cuenta de activo, el Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número 11332 denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco", de los cuales se recibieron recursos en el período del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017, por la cantidad de \$ 3'875,811.94 (tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos 94/100 m.n.) de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 32.- "Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación."

Fuente de datos: Movimientos auxiliares del Catálogo.

EFECTO

3.1 Incertidumbre en la presentación de los Estados Financieros, e incumplimiento al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONTESTACIÓN

Ver anexo No. 3.1	Oficio IJCF/TES/034/2018 suscrito por	CONFIDENCIAL	Tesorero del IJCF
--------------------------	---------------------------------------	---------------------	-------------------

SITUACIÓN

3.1 Solventada

CONCLUSIÓN

3.1 Se solventa en virtud evidenciar documentalmente registro contable del Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número 11332 en cuenta de Activo.

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento

Anexo 3.1

TESORERIA

Oficio No. IJCF/TES/034/2018

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano
Coordinador Jurídico y Encargado del Despacho y Resolución de los
Asuntos de la Contraloría del IJCF.
Presente

Por este conducto y aunado a un cordial saludo y para dar respuesta a su atento IJCF/CONTRALORIA/112/2018, le remito aclaraciones a la observación realizada por la Contraloría General del Estado y que resultó de la auditoría realizada a este Organismo Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, al periodo comprendido del 01 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con el oficio número DGP/6616/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, firmado por la

CONFIDENCIAL

OBSERVACION 3. Fideicomiso11332 C8cuenta **CONFIDENCIAL - Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial).**

3.1 No se localizó en estados Financieros del Organismo, registro contable en una cuenta de activo, el Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número **CONFIDENCIAL** denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco", de los cuales se recibieron recurso en el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017, por la cantidad de \$3'875,811.94 (tres millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos 94/100 m.n.) de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 32.- "Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación."
Fuente de datos: Movimientos auxiliares del Catálogo.

Fuente de datos: Movimientos auxiliares del Catálogo.

EFECTO

3.1 Incertidumbre en la presentación de los Estados Financieros, e incumplimiento al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Anexo 3.1

TESORERIA

RECOMENDACIÓN O PETICION

3.1 El Organismo deberá evidenciar el registro contable del Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número **CONF** en cuenta de Activo.

R.- Para efectos de registrar en la contabilidad el Fideicomiso Público Revocable de Administración y Medio de Pago Número 11332, denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado Jalisco" se dio de alta la cuenta contable **CONFIDENCIAL** BANCO SANTANDER CUENTA NUMERO **CONFIDENCIAL** cuenta en la cual el Fideicomiso nos realiza la transferencia mes con mes, (se anexa el registro de Movimientos del Catálogo) en donde se observa el momento en que se registra contablemente el deposito que nos realiza el Fideicomiso.

Se anexan además los estados de cuenta bancarios, banco Santander cuenta número **CONFIDENCIAL**

Se anexan pólizas contables en las que se registran los movimientos por el pago a los peritos.

Se anexan las pólizas contables en donde aparece la devolución al fideicomiso del recurso no utilizado.

El entero del ISR retenido por concepto de las percepciones pagadas a los peritos contratados por el fideicomiso se realiza conjuntamente con el ISR retenido al personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Como se observa si existe el registro contable del recurso que el fideicomiso nos remite para el pago a los peritos, por lo que no existe incertidumbre en la información financiera.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jal. 20 de marzo de 2018

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara"

CONFIDENCIAL

Tesorero del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

ORGANISMO:	INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.
TIPO DE AUDITORÍA:	Rubros: Normatividad, Egresos, Nóminas y Personal.
PERIODO REVISADO:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y eventos posteriores.

OBSERVACIÓN

....continúa Fideicomiso 11332 (Cuenta 206-500-0000-00 Fideicomiso.-Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial). (501-007-1101-00 GASTOS SUELDOS)

Del Convenio de Colaboración para la Asignación de Recursos Económicos, de fecha 06 de Marzo del 2017, celebrado entre el Estado de Jalisco y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para la ministración de recursos para contratar 20 (veinte) Peritos "A" de manera temporal en razón de un recurso proveniente del Fideicomiso 11332, para el Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cantidad a cubrir mensualmente es por \$704,693.08 (setecientos cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos 08/100 m.n.). Según los nombramientos se encuentra lo siguiente:

3.2. Se detectó que 3 (tres) Peritos "A" contratados por el Organismo, carecen de título legalmente expedido y registrado por autoridad competente, erogándose en pagos por concepto de sueldos la cantidad de \$174,167.20 (ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 20/100 m.n.) incumplimiento a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Cláusula Tercera inciso b) en su Segundo Párrafo del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial, que a la letra dicen:

Artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, señala: Son requisitos de ingreso para ministerios públicos, peritos y elementos operativos de las instituciones de seguridad pública los siguientes:
IV. *Acreditar lo siguiente:*

c) En el caso de los aspirantes a peritos, deberán tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que los faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deban dictaminar cuando, de acuerdo con las normas aplicables, no necesiten título o cédula profesional para su ejercicio;

Artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, señala: Los servidores públicos que presten sus servicios al Instituto se regirán por los estatutos jurídicos que rijan a los servidores públicos del Estado. Los servidores públicos adscritos al Instituto que desempeñen funciones técnicas o científicas, estarán sujetos a las reglas y bases del Servicio Civil de Carrera que al efecto se establezca.

Cláusula Tercera inciso b) en su segundo párrafo del Convenio de colaboración para el fortalecimiento de los operadores del sistema de justicia penal acusatorio adversarial, señala: Los contratos y demás instrumentos legales de naturaleza laboral que deriven de la aplicación del presente convenio, no podrán en ningún caso rebasar el término del presente ejercicio fiscal. Así mismo queda bajo responsabilidad de "El Estado", que el personal contratado cumpla con los perfiles y la normativa jurídica aplicable al caso; así como cumplir con la normativa de austeridad, contable, presupuestal, de disciplina financiera, de transparencia y de impuestos fiscales, debiendo realizar el timbrado fiscal en tiempo y forma.

Ver Anexo No. 3

EFECTO

3.2 Posible discrecionalidad en la aplicación de los recursos financieros del Organismo e incumpliendo en lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Cláusula Tercera inciso b) en su segundo párrafo del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de los Operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.

CONTESTACIÓN

Ver anexo No. 3.2	Oficio IJCF/213/R.H/2018 suscrito por	CONFIDENCIAL	Coordinador de Recursos Humanos.
-------------------	---------------------------------------	---------------------	----------------------------------

SITUACIÓN
3.2 Solventada

CONCLUSIÓN

3.2 Se solventa la observación ya que el Organismo proporcionó títulos expedidos por autoridad competente de los Peritos "A" contratados.

Autorizó

CONFIDENCIAL

Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Supervisor

CONFIDENCIAL

Supervisor de Auditores

Revisó

CONFIDENCIAL

Coordinador de Seguimiento

Anexo 3.2

Oficio: IJCF/213/R.H./2018

CONFIDENCIAL

Director Administrativo
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

En contestación a su oficio, IJCF/IJCF/DA/0117/2018, derivado del oficio IJCF/CONTRALORÍA/113/2018 de la Contraloría Interna de este instituto, le hago llegar la aclaración a la observación señalada a la Dirección Administrativa bajo su digno cargo, por lo que a continuación le describo la respuesta a cada una de ellas:

3. Fideicomiso

2.2 Observación: Se detectó que 3 (tres) Perito "A" contratados por el Organismo, carecen de título legalmente expedido por autoridad competente, erogándose en pago por concepto de sueldos la cantidad de \$174,167.20 (ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 20/100 m.n.)

Aclaración:

Respecto a este punto, le anexo en copias simples el título de Licenciada en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales que el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU), otorga a [CONFIDENCIAL] así como el acta de examen de titulación, por haber aprobado su examen global teórico para obtener el título de Abogado, la Universidad de Guadalajara debidamente registró, firmó y otorgó a [CONFIDENCIAL] con relación a [CONFIDENCIAL] desempeña sus servicios en el departamento de Identificación de Personas, área pericial para la cual no existe licenciatura o ingeniería impartida por alguna institución educativa que otorgue título, no obstante, de acuerdo al artículo 79, inciso C, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, que a la letra dice:

"En el caso de los aspirantes a peritos, deberán tener título legalmente expedido y registrado por autoridad competente que los faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate, o acreditar plenamente los conocimientos correspondientes a la disciplina sobre la que deban dictaminar cuando, de acuerdo con las normas aplicables, no necesiten título o cédula profesional para su ejercicio."

La mencionada acredita plenamente los conocimientos en la mencionada disciplina, según consta en las copias simples de los distintos cursos en los que ha participado, así como su carta de pasante de la Licenciatura en Criminología, Criminalística y Técnicas Periciales expedida por el Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU), además de que cumple con el perfil del puesto como Perito en el área de Identificación de Personas de este instituto, por lo que le fue otorgado el nombramiento de Perito por parte del Director General acorde al artículos 5, fracción VI, y 14 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como el artículo 18 fracción III, del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 27 de marzo de 2018

CONFIDENCIAL

Coordinador de Recursos Humanos
Instituto Jalisciense de Ciencias Forense

atalla de Zacatecas #2395

racc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

.P. 45580 Conmutador 30 30 94 00

www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx